



**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SERVICIO DE ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) CON SU OPERADOR PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA. (ID 877-1-LE26)**

**PA-SER00571-00032**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 690**

**SANTIAGO, 10 de junio de 2026**

**VISTOS:**

Memorándum N° 29 de 02.06.2026 del Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago (en adelante "Encargado DAF DPRMS"), que solicita lo que indica; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de 27.05.2026 del Encargado DAF DPRMS; Correos electrónicos de fechas 02.06; 03.06; 04.06 y 09.06 todos del año en curso; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus respectivas modificaciones; Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, y sus ulteriores modificaciones; las facultades conferidas por el DFL 1 de 2005, que Fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus posteriores modificaciones; Decreto N° 44/2024 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (actual Ministerio del Interior), que nombra a Delegado Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago; y,

**CONSIDERANDO**

**1°** Que, mediante Memorándum N° 29 de 02 de junio de 2026 del Encargado DAF DPRMS, se ha solicitado iniciar un proceso licitatorio con la finalidad de contratar el servicio de arriendo de horas de vuelo de una aeronave remotamente pilotada (RPA o DRONs) con su operador, en la Región Metropolitana.

**2°** Que, mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2026 del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se remitió la versión final de las bases administrativas y técnicas de la licitación ID 877-1-LE26.

**3°** Que, conforme lo señalado mediante Memorándum N° 29/2026 del Encargado DAF DPRMS, los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Información Mercado Público, bajo los términos de Convenio Marco vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

**4°** Que, asimismo, se hace presente mediante el Memorándum ya mencionado, que la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras 2026 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, correspondiente al proyecto "Servicio de Arriendo de Horas de Vuelo – Televigilancia", identificado con el ID° 1873-20-PC26.

5° Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1 de fecha 27 de mayo de 2026 del Encargado DAF DPRMS, se da cuenta que existe disponibilidad presupuestaria para el presente procedimiento de compras.

6° Que, resulta necesario aprobar las Bases de Licitación mediante la dictación del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1° AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE** las bases de licitación con sus respectivos antecedentes técnicos y anexos, elaboradas para el proceso de licitación de adquisición del servicio de arriendo de horas de vuelo de una aeronave remotamente pilotada (RPA o DRONs) con su operador, en la Región Metropolitana, las cuales se transcriben a continuación:

#### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) CON SU OPERADOR PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA**

##### **1. ANTECEDENTES GENERALES DE LAS BASES DE LICITACION**

Las presentes Bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, en adelante la “Delegación” y quienes proporcionen el servicio a que se refiere el presente documento, en adelante “proveedores”, “oferentes” o “proponentes” y “adjudicatario”, según corresponda, durante el proceso de licitación y en todas las materias relacionadas con la contratación del proyecto.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

##### **2. ABREVIATURA Y DEFINICIONES**

Para la correcta interpretación de los documentos del proceso licitatorio, cada vez que aparezcan los siguientes términos en las presentes bases, se entenderá la definición que para cada caso se indica, siendo extensivas tales definiciones a su forma singular o plural y a sus géneros masculino o femenino:

1. **Licitante, mandante o DPRMS:** Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que tendrá en tal virtud, a su cargo, la aprobación de Bases Administrativas y Técnicas, el llamado a Propuesta, su adjudicación, la celebración del contrato, la supervisión administrativa del servicio y el pago de los Estados de Pago.
2. **Oferente:** Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
3. **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
4. **Propuesta:** La oferta técnica, administrativa y financiera presentada por un proponente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.
5. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido seleccionada su oferta en el presente proceso, para la suscripción del contrato definitivo.
6. **Bases:** Bases administrativas, Bases Técnicas y Anexos del presente llamado a licitación, aprobadas por esta Delegación Presidencial Regional, que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidas por la licitante, conforme a la Ley N°19.886 y su

Reglamento establecido en el DS N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que describe el servicio a contratar y regulan el proceso de compra y contrato definitivo.

7. **Bases Administrativas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consultas y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
8. **Bases Técnicas:** Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
9. **Evaluador o comisión evaluadora:** Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Adjudicatario seleccionado, según corresponda.
10. **Contratista:** Proveedor que suministra bienes o presta servicios a las Entidades, en virtud de las Ley de Compras y del presente Reglamento.
11. **Orden de Compra:** documento electrónico emitido por el comprador al proveedor a través de Mercado Público en donde se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio cantidad y otras condiciones para la entrega.
12. **Contrato de Suministro:** Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles. Un contrato será considerado igualmente de suministro si el valor del servicio que pudiere contener es inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato.
13. **Contrato de Servicios:** Aquel mediante el cual las Entidades encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles. Un contrato será considerado igualmente de servicios cuando el valor total de los bienes que pudiese contener sea inferior al cincuenta por ciento del valor total o estimado del contrato. Para efectos del presente reglamento, los servicios se clasificarán en generales y personales, los que a su vez podrán tener el carácter de servicios personales propiamente tal y personales especializados según lo señalado en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley de Compras.
14. **Vigencia del Contrato:** Plazo del contrato el que se contará a partir de la fecha en que se notifique al Contratista de la total tramitación del instrumento administrativo que apruebe el contrato.
15. **Días corridos:** Son todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
16. **Días hábiles:** Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
17. **Ley o Ley de Compras Públicas:** Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
18. **Reglamento:** Reglamento de la Ley N°19.886, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 03 de junio de 2024, del Ministerio de Hacienda.
19. **Portal:** Sistema de información de compras y contratación pública, administrado y licitado por la Dirección de Compras y compuesto por software, hardware e infraestructura electrónica, de comunicaciones y soporte que permite efectuar los Procesos de Compra.
20. **Registro de Proveedores:** Registro electrónico oficial de Proveedores del Estado, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras y su reglamento.
21. **Proveedor hábil:** Proveedor que se encuentra inscrito y estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado.

### 3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago llama a los proveedores del rubro, a presentar sus ofertas en el proceso licitatorio, que tiene como finalidad la contratación servicio de arriendo horas de vuelo de una aeronave remotamente pilotadas (DRON) con su operador, en la Región Metropolitana.

#### 4. DATOS BÁSICOS DE LA LICITACIÓN

<b>Nombre Adquisición</b>	Servicio de horas de vuelo de aeronave remotamente pilotada (DRON) en la Región Metropolitana
<b>Descripción</b>	Contratar el servicio de arriendo de horas de vuelo de una aeronave remotamente pilotada (RPA o DRON) con su operador en la Región Metropolitana, con la finalidad de obtener información para comunicarla y transmitirla a la central de monitoreo ubicada en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Santiago. Lo anterior, en el marco del Plan Calle Segura, específicamente, del proyecto de "Televigilancia Móvil" que impulsa la Subsecretaría de Prevención del Delito, con fines de seguridad y prevención delictual.
<b>Tipo de Adquisición</b>	Licitación Pública entre 100 y 1.000 UTM (LE)
<b>Código de Licitación</b>	877-1-LE26
<b>Tipo de Convocatoria</b>	Abierta
<b>Moneda</b>	Pesos Chilenos
<b>Etapas del Proceso de Apertura</b>	Una Etapa
<b>Opciones de pago</b>	Transferencia Electrónica y/o Pago Centralizado según lo estipulado por Tesorería General de la República
<b>Publicidad de los Anexos Técnicos</b>	Si
<b>Presupuesto Disponible</b>	\$33.956.029.- impuestos incluidos
<b>Período ejecución</b>	4 meses o hasta el agotamiento de los recursos, cualquiera de las situaciones que ocurra primero.
<b>Contrato</b>	Si
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>	No requiere
<b>Garantía de fiel cumplimiento del contrato</b>	Sí, 5% del valor final neto adjudicado

#### ORGANISMO LICITANTE

<b>Razón Social</b>	Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago
<b>R.U.T.</b>	60.511.130-0
<b>Dirección</b>	Teatinos N° 220, pisos 2 y 3
<b>Comuna</b>	Santiago
<b>Región en que se genera la Adquisición</b>	Región Metropolitana de Santiago

## 5. CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

<b>Fecha de Publicación de la Licitación</b>	La publicación de las Bases de Licitación se realizará durante el mismo día o dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación de la Resolución de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación.
<b>Fecha para realizar consultas al proceso licitatorio</b>	Podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , dentro de los <b>2 días corridos</b> contados desde la publicación de la presente licitación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago responderá mediante el Sistema de Información las preguntas ingresadas dentro de los <b>3 días hábiles siguientes</b> , una vez transcurrido el plazo de cierre de consultas sobre la licitación, publicando además el acto administrativo que las aprueba.
<b>Fecha de Cierre para presentar Ofertas</b>	El cierre de las ofertas se realizará una vez transcurridos los <b>10 días corridos</b> contados desde la publicación del respectivo llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . El Cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
<b>Fecha de acto de apertura técnica y económica</b>	Este acto se llevará a cabo en la fecha de cierre de recepción de ofertas, o el día hábil siguiente al cierre de la recepción de ofertas.
<b>Fecha de Adjudicación</b>	Hasta el <b>décimo día hábil</b> contado desde la apertura técnica y económica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de firma de contrato</b>	El Representante Legal del adjudicatario deberá suscribir el Contrato en un plazo no mayor a <b>8 días hábiles</b> después de la notificación de la respectiva Resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

Los plazos de la presente licitación serán de días corridos, salvo que se indique de forma expresa lo contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaigan en día inhábil deberán cumplirse, a más tardar, el día hábil siguiente a dicho vencimiento. Para el cómputo de los plazos de días hábiles, se entiende por días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

## 6. REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante “Ley de Compras”; su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, en adelante el

“Reglamento”; por la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, en adelante las “Bases”, modificaciones a las Bases –de haberlas-, y por las consultas, respuestas y aclaraciones efectuadas para proveedores.

Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y en su defecto, aquellas que rijan las normas del Derecho Privado.

## **6.1 DE LOS PARTICIPANTES**

En la licitación pública que por este acto se convoca, podrán presentar ofertas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, denominadas en adelante “oferentes” o “proponentes”, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en las presentes Bases de Licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en éstas.

Por aplicación del artículo 180 del Reglamento de la Ley N° 19.886, podrán participar, de igual modo, dos o más proveedores que se unen, para efectos de la presente contratación, denominándose Unión Temporal de Proveedores, en adelante “UTP”.

Tanto las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tengan interés en participar de esta licitación, deben acreditar su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponen las presentes Bases, cumpliendo con los demás requisitos que éstas señalen y con los que exige el derecho común.

## **6.2 REQUISITOS MÍNIMOS PARA OFERTAR**

- a) Encontrarse inscritos y en estado hábil en el Registro de Proveedores del Estado.
- b) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- c) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los cinco años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 211, de 1973.
- d) No haber sido condenado con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- e) No haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de ser una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, esta no debe tener como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- f) No haber sido, durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- g) No integrar la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni ser contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estar unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35

quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

- h) No ser una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- i) No ser una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- j) No ser una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en las letras e) y f) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- k) No ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

Para estos efectos, el Proponente deberá al momento de presentar su oferta, suscribir en línea, la declaración jurada simple "Declaración jurada de requisitos para ofertar", con la que se verificará que no se encuentra con impedimentos para participar del proceso licitatorio. En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se incumpla uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimaré la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibile.

No obstante, lo anterior, la Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago, se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de las sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales de la Dirección del Trabajo y en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública u otros registros públicos análogos.

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores.

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

## **7. MODALIDAD DEL CONTRATO**

El contrato derivado de este proceso licitatorio corresponderá a un servicio, con un valor total por la ejecución del servicio, con impuestos incluidos, en pesos chilenos sin reajuste ni intereses, con adjudicación simple, es decir a un solo oferente, técnicamente calificado, por el monto total ofertado.

## **8. MODIFICACIÓN A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La entidad licitante podrá mediante resolución fundada, modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se evaluará la pertinencia de establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta en concordancia a tal modificación.

## **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados en participar en el presente proceso licitatorio podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de la Licitación.

Esta Delegación Presidencial Regional, podrá por cualquier motivo y en cualquier momento, antes de que finalice el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada mediante el Foro de Consultas y Respuestas. Las enmiendas serán notificadas a todos los proponentes a través del Sistema ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debiendo los interesados ajustar sus propuestas a estas modificaciones. Se evaluará según corresponda si procede prorrogar el plazo de presentación de Propuestas.

Las respuestas del foro de consultas se entenderán que forman parte integral de las presentes bases de licitación y serán aprobadas mediante el respectivo acto administrativo dictado por la autoridad competente. Dicho acto administrativo se publicará en el Sistema de Información, bajo el ID de la licitación.

## **10. DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma, dentro del plazo de recepción establecido en el Cronograma de Actividades.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de los Antecedentes Económicos y de los Antecedentes Técnicos, según se detalla en el punto 10.4. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para no considerar la propuesta y ser declarada inadmisibles, conforme a la ley, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente de las presentes bases administrativas, en los casos allí señalados.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato PDF y/o Word en el Portal. En caso de que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales. Asimismo, los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a disposición, siempre que contengan a lo menos la misma información solicitada.

Se deja establecido que la sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte de el/la oferente de las presentes Bases y de sus antecedentes.

El/la oferente, en su oferta, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos como consecuencia del cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos en materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, pago de personal, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos de la prestación de servicios.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los/as oferentes hasta la adjudicación de ésta, sólo se realizarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 10.1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) El ingreso de la propuesta técnica, económica y administrativa debe ser de forma electrónica, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las Bases Administrativas como en las Bases Técnicas.
- b) El oferente deberá presentar una sola propuesta. Se entenderá como una propuesta la presentación de los antecedentes requeridos en el numeral 10.4 de las presentes bases. Con todo, si el oferente ingresara más de una oferta solo se aceptará la oferta ingresada en último lugar (según fecha y hora registradas en el Sistema de Información), descartándose las ofertas restantes, las que no participarán del proceso de evaluación de ofertas
- c) No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del sistema de información del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), salvo aquellas en las que se logre acreditar la indisponibilidad del sistema de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 N° 3 del DS N° 661/2024, y se cuente con el certificado emitido por la DCCP que acredite dicha circunstancia.
- d) Respecto del valor a ingresar en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este deberá corresponder al **valor total neto** de su oferta el que deberá coincidir con el **valor total neto** declarado en el Anexo N°AE1 para cada ítem.
- e) Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores y su evaluación deberán ceñirse a las disposiciones del artículo 180 del Reglamento de la ley N°19.886.
- f) Se debe velar porque los documentos solicitados para el proceso licitatorio se encuentren vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, debiendo ser presentados como copias simples, legibles y firmados por el representante legal de la empresa o persona natural según corresponda. Sin perjuicio de ello, se podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor, a través de medios oficiales.

### 10.2. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del Sistema ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que imposibilite al oferente el ingreso de su oferta mediante el sistema, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública, un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado.

Tanto el certificado expedido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago ubicada en Teatinos 220, 2° piso, comuna de Santiago, en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes (en días hábiles), adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta, por medio de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la Dirección de Compras y Contratación Pública confirma la indisponibilidad del Sistema, de lo contrario será declarada inadmisibile.

El Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recibida en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad. Esta oferta quedará en custodia de la Encargada (o) de la Oficina de Adquisiciones o quien la (o) subrogue o reemplace.

### 10.3. PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso de existir discordancia entre lo señalado en estas Bases y la fecha

publicada en Portal de Mercado Público, siempre prevalecerá lo indicado en estas Bases Administrativas.

#### **10.4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA**

##### **10.4.1. ANEXOS Y ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

###### **a) Persona natural**

1. Declaración de Ausencia de conflicto de intereses e inhabilidades por condenas, la que deberá ser firmada en línea mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, conforme a la normativa aplicable. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Fotocopia simple de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos (SII). Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
4. Anexo N°AA1 "Identificación del Oferente".
5. Anexo AA2 "Acepta las Bases".
6. Anexo AA4 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta".
7. Anexo AA5 "Programa de Integridad y Ética Empresarial".

###### **b) Persona jurídica**

1. Declaración de Ausencia de conflicto de intereses e inhabilidades por condenas, la que deberá ser firmada en línea mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la entidad oferente. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
3. Fotocopia simple de cédula nacional de identidad vigente del representante legal. (En el caso de existir más de un representante legal, bastará solo la presentación de las fotocopias de cédula de identidad de quienes cuenten con poder suficiente para representar a la sociedad en este tipo de actuaciones, de manera individual o conjuntamente, en este último caso, se deben acompañar la totalidad de las cédulas de los representantes). Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.
4. Certificado de vigencia de la entidad oferente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por otro organismo competente. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de 60 días corridos de antigüedad contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Los documentos relativos a la constitución de la entidad oferente de que se trata, sus modificaciones, personería del representante legal etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.
5. Certificado de personería o poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por otro organismo competente, según proceda. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de 60 días corridos de antigüedad contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.
6. Anexo N°AA1 "Identificación del Oferente".
7. Anexo AA2 "Acepta las Bases".
8. Anexo AA3 "Declaración Jurada de Beneficiarios finales".
9. Anexo AA4 "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta."
10. Anexo AA5 "Programa de Integridad y Ética Empresarial".

c) Unión Temporal de Proveedores

1. Declaración de Ausencia de conflicto de intereses e inhabilidades por condenas, la que deberá ser firmada en línea mediante el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
2. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de todas las empresas que conformen la UTP.
3. Anexo N°AA1.1 "Identificación Unión Temporal de Proveedores".
4. Documento público o privado, que dé cuenta del acuerdo para ofertar de esa forma, según lo dispuesto en el 180 del Reglamento de la Ley N°19.886.
5. Adicionalmente, cada integrante de la UTP, deberán presentar la documentación requerida para persona natural o jurídica, según corresponda.

**10.4.2. ANEXOS Y ANTECEDENTES TÉCNICOS**

1. Anexo Técnico N°AT1.: Especificaciones técnicas ofertadas
2. Anexo Técnico N°AT2.: Plazo de implementación
3. Anexo Técnico N°AT3.: Experiencia comprobable del oferente en el rubro
4. Anexo Técnico N°AT3.1.: Certificado de experiencia del oferente u otro formato
5. Anexo Técnico N°AT4.: Mínimo de hora/s de vuelo del RPA por operativo.
6. Anexo Técnico N°AT5.: Autonomía en horas de vuelo por RPA por operativo
7. Anexo Técnico N°AT6.: Consideraciones del seguro de responsabilidad civil RPA

**10.4.3. ANEXOS ECONÓMICOS**

- a. Anexo N°AE1: Oferta Económica.

**10.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Este proceso licitatorio no requiere la presentación de garantía de seriedad de la oferta.

**10.6. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma respectivo, en un solo acto, a través del Sistema de Información Mercado Público, cuyas ofertas se analizarán respecto a los requisitos mínimos exigidos en las presentes bases de licitación para su evaluación administrativa.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que impidan el desarrollo de la apertura electrónica, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Las ofertas que se rechazarán en el acto de aperturas serán las que se encuentren en las siguientes situaciones:

- La no presentación de Oferta Técnica a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- La no presentación de Oferta Económica a través del Sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Transcurridas veinticuatro horas posteriores a la apertura de las ofertas, los proponentes podrán realizar observaciones en el Sistema de Información. (art.51 DS. N° 661/2024 Reglamento).

**10.7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**10.7.1. DE LA EVALUACIÓN**

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las

presentes Bases. Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.

Las ofertas deberán obtener, como mínimo, un puntaje ponderado final igual o superior al 60%. En caso que ninguna oferta alcance el puntaje requerido, la licitación será declarada desierta, por no ser consideradas convenientes a los intereses del servicio.

#### **10.7.2. DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La Comisión Evaluadora estará constituida por los siguientes funcionarios:

<b>Nombre</b>	<b>Calidad jurídica</b>
Frank Almendares Müller	Contrata
Atrix Medina Alvear	Contrata
Guillermo Pavez González	Contrata

En caso que uno o más de los integrantes designados se encuentre impedido de ejercer su función como integrante de la comisión evaluadora de ofertas, se designan, en el orden que se indicará, como reemplazantes de las personas que se indican en calidad de titulares, a los funcionarios que a continuación se señalan:

<b>Nombre</b>	<b>Calidad jurídica</b>
Jeannette Uribe Esponda	Contrata
René Martínez Cuneo	Honorario
Jocelyn Sepúlveda López	Contrata

En caso de que uno o más de los integrantes designados titulares y suplentes respectivos, se encuentren impedidos de ejercer su función como integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, se designará a su reemplazante mediante Resolución Exenta de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago. Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. En esta oportunidad, la incorporación de funcionarios a Honorarios a la Comisión Evaluadora, se fundamenta en la necesidad de contar con su conocimiento técnico y experto en la materia del servicio a contratar. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado en el artículo 56 del D.S. N° 661/2024 relacionado con el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo para la solicitud de aclaraciones y de antecedentes omitidos, en aplicación del artículo 35 ter de la Ley N°19.886 y del artículo 56 del D. S. N° 661/2024, ni aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 19.886, cada integrante de la Comisión Evaluadora, deberá suscribir una declaración jurada en la que manifieste, expresamente, la ausencia de conflictos de intereses con aquellos oferentes que participen en el procedimiento de licitación, obligándose, además, a guardar la confidencialidad de este.

El deber de abstención de intervenir en procesos de evaluación de ofertas, o intervenir en procedimientos de contratación pública o ejecución contractual, recaerá en las causales contempladas en el artículo 35 quinques de la Ley N° 19.886.

### 10.7.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del requerimiento de la entidad licitante, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 10.7.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Previo a la aplicación de la pauta de evaluación, la Comisión Evaluadora verificará si los documentos presentados por los oferentes se ajustan a lo establecido en las Bases Administrativas, Técnicas y demás documentos que forman parte de esta licitación.

Los criterios objetivos de evaluación, sus factores y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PONDERACIÓN %
Propuesta Técnica	100	50%
Propuesta Económica	100	45%
Propuesta Administrativa	100	5%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

#### 10.7.4.1. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA. (50%)

La evaluación de la propuesta técnica será realizada conforme a los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes técnicos de los subcriterios que se indican en la siguiente pauta:

Subcriterio	Ponderación
Plazo de implementación	20%
Experiencia comprobable en el rubro	20%
Comportamiento contractual anterior	10%
Mínimo de hora/s de vuelo del RPA por operativo	30%
Autonomía de vuelo del RPA	20%

La evaluación de estos criterios se realizará a partir del cumplimiento del listado correspondiente a los Anexos técnicos N° AT 1 N°AT2, N° AT3, N°AT3.1, N°AT4, N°AT5.

#### 10.7.4.2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN (20%)

Para estos efectos, se entenderá como plazo de implementación la cantidad de días corridos que transcurran entre la fecha del “Acta de Inicio de Implementación” y la fecha del Acta de Inicio del Servicio de Arriendo. El plazo ofertado para la implementación no podrá ser inferior a 3 días ni superior a 5 días corridos a contar de la fecha del “Acta de Inicio de Implementación”. Aquellas ofertas que no cumplan con lo anterior quedarán por ese sólo hecho inadmisibles.

Los plazos deberán indicarse en el Anexo Técnico N°AT2: “Plazo de implementación”. En caso de no presentar este anexo, y cuando el plazo de implementación ofertado no se encuentre contenido en algún otro documento acompañado por el oferente, su propuesta quedará fuera de bases.

El puntaje por el plazo de implementación se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PPIT_j = \left( \frac{PIT_{min}}{PIT_j} \right) \times 100$$

Dónde

PPIT<sub>j</sub>: Puntaje por plazo de implementación del oferente j

PIT<sub>j</sub> : Plazo de implementación ofertado por el oferente j

PIT<sub>min</sub> : Plazo de implementación mínimo ofertado, entre los oferentes.

#### 10.7.4.3. EXPERIENCIA COMPROBABLE EN EL RUBRO (20%)

Para medir este factor se evaluará la cantidad de horas de vuelo realizadas con aeronaves remotamente pilotadas (RPA o DRON) para inspección y/o teleprotección/vigilancia, pudiendo asociarse a servicios topográficos, Aero fotogramétricos o cartográficos, tanto en el sector público como privado.

En este sentido, el anexo técnico N°AT3.1 o el certificado de recepción conforme que acredite esta información deberá encontrarse firmado y timbrado por el mandante. Para el caso de contrataciones que se encuentren en ejecución, estos certificados deberán indicar esta situación y señalar la cantidad de horas que a la fecha de la ejecución se han realizado según lo requerido

$$PECR_j = \left( \frac{HEC_j}{HEC_{max}} \right) \times 100$$

Dónde

PECR<sub>j</sub>: Puntaje por experiencia comprobable en el rubro.

HEC<sub>j</sub> : Horas de experiencia comprobables oferente en evaluación.

HEC<sub>max</sub> : Horas de experiencia máxima ofertado, entre los oferentes.

**Nota:** Los certificados de experiencia presentados, deben concordar con la información ingresada en el **Anexo Técnico N°AT3** “Experiencia Comprobable del Oferente en el Rubro”, donde se evaluará la suma de horas de la totalidad de los certificados presentados.

#### 10.7.4.4. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%)

Se evaluará el comportamiento contractual anterior del proponente, corroborando el número de sanciones (multas y términos anticipado) que tenga registradas en el Registro de Proveedores del Estado, en los últimos 24 meses, con la siguiente asignación de puntajes:

Subcriterio	Ponderación	Criterio	Puntaje
Comportamiento contractual anterior	10	Sin sanciones	100
		Hasta 4 sanciones	50
		Más de 4 sanciones	1

#### 10.7.4.5. MÍNIMO DE HORA/S DE VUELO DEL RPA POR OPERATIVO (30%)

Se entenderá como mínimo de hora/s de vuelo del RPA por operativo, el menor tiempo de vuelo que la RPA puede realizar, pudiendo requerirse este mínimo para uno o más operativos durante una misma jornada, dentro de la franja horaria indicada en las Bases Técnicas, numeral 4.

Descripción	Puntaje
Ofrece como vuelo mínimo 01:00 hora.	100
Ofrece como vuelo mínimo 02:00 horas.	50
Ofrece como vuelo mínimo más de 03:00 horas.	0

**Nota:** Las propuestas que oferten un mínimo superior a 03:00 horas, no serán evaluada, debiendo ser declaradas inadmisibles.

Esta información se deberá proporcionar en el Anexo Técnico N°AT4 "Mínimo de hora/s de vuelo del RPA por operativo".

#### 10.7.4.6. AUTONOMÍA DE VUELO DEL RPA (20%)

Se entiende por autonomía de vuelo por RPA, el tiempo total en que el RPA sea capaz de estar en el aire operando.

El oferente, deberá considerar todas las baterías que sean necesarias para cumplir con la autonomía que oferte.

Descripción	Puntaje
Ofrece por operativo desde 04:00 o más horas de autonomía de vuelo por cada RPA.	100
Ofrece por operativo desde 03:31 y 03:59 horas de autonomía de vuelo por cada RPA.	50
Ofrece por operativo desde 03:00 y 03:30 horas de autonomía de vuelo por cada RPA.	25

**Nota:** Las propuestas que oferten un tiempo inferior a 03.00 horas de autonomía de vuelo, no serán evaluadas, debiendo ser declaradas inadmisibles.

Esta información se deberá proporcionar en el Anexo Técnico N°AT5 "Autonomía en horas de vuelo por RPA por operativo".

#### 10.7.4.7. PROPUESTA ECONÓMICA. (45%)

Para evaluar la oferta económica se utilizará el “Análisis del mínimo costo”, donde se considerará la relación entre cada oferta evaluada y la de menor costo, ambas en pesos chilenos, según la siguiente fórmula de cálculo:

i)	Ponderación por puntaje obtenido según evaluación económica del valor por hora efectiva de vuelo en horarios <b>regulares</b> .	80%
ii)	Ponderación por puntaje obtenido según evaluación económica del valor por hora efectiva de vuelo en horarios de <b>emergencia</b> .	20%

- i) El puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo en **horarios regulares** se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PER_j = \left( \frac{VR_{min}}{VR_j} \right) \times 80$$

Donde:

- PERj : Puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares del oferente en evaluación.
  - VRmin : Valor mínimo ofertado, entre los oferentes, por las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares.
  - VRj : Valor ofertado para las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares por el oferente en evaluación.
- ii) El puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo en **horarios de emergencia** se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PEE_j = \left( \frac{VE_{min}}{VE_j} \right) \times 20$$

Donde:

- PEEj : Puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares del oferente en evaluación.
- VEmin: Valor mínimo ofertado, entre los oferentes, por las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares.
- VEj : Valor ofertado para las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares por el oferente en evaluación.

El puntaje de la propuesta económica del oferente se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$PE_j = PER_j + PEE_j$$

Donde:

- PEj : Puntaje económico del oferente en evaluación
- PERj : Puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios regulares del oferente en evaluación.

- PEEj : Puntaje económico por el valor de las horas de vuelo efectivo realizadas en horarios de emergencia del oferente en evaluación.

El precio de hora de vuelo ofertado deberá indicarse en el Anexo Económico N°AE1: “Oferta económica”. En caso de no presentar este anexo, su propuesta quedará inadmisibile.

#### 10.7.4.8. EVALUACIÓN PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)

La evaluación de la propuesta administrativa será realizada conforme a los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes administrativos de los subcriterios que se indican en la siguiente pauta:

Subcriterio	Ponderación
Cumplimiento de requisitos formales	40%
Programa de Integridad y ética empresarial	60%

#### 10.7.4.9. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (40%)

Para la asignación de puntaje se revisará la presentación de antecedentes proporcionados por el oferente al momento de la presentación de la oferta, o según lo establecido en el artículo 56, del Decreto N°661 de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Descripción	Puntaje
Presenta la totalidad de la documentación requerida al momento de la apertura de las ofertas.	100
Presenta la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo concedido de acuerdo al artículo 56 del Reglamento de la Ley de Compras, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.7.3 <b>PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES de las presentes Bases.</b>	50
No presenta la documentación requerida en el plazo concedido de acuerdo al artículo 56 del Reglamento de la ley de Compras.	0

#### 10.7.4.10. PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL (60%)

Este criterio tiene como finalidad conferir puntaje a aquellos proveedores que cuenten con programas de integridad y ética empresarial, los que deben ser de conocimiento de todo su personal.

Para acreditar el cumplimiento de este criterio, el proveedor deberá completar el **Anexo AA5** y adjuntar copia simple del documento que dé cuenta de los programas declarados. En el caso de no respaldar este anexo, se asignará puntaje 0.

**La ponderación de este criterio será la siguiente:**

Descripción	Puntaje
Presenta Anexo AA.5 y copia simple de documento que dé cuenta de programas declarados.	100
No cuenta con programa o no acredita mediante la documentación requerida para acreditar el programa.	0

En el caso de corresponder a una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de la misma deberá presentar este anexo y sus respaldos. En el caso de que todos los integrantes presenten esta documentación se les asignará puntaje, en caso contrario no se dará por acreditada la medida.

## 10.8 EVALUACIÓN FINAL

### Puntaje final:

Los puntajes técnicos, económicos, cumplimiento de requisitos formales y final, se expresarán por cada criterio de evaluación, con dos dígitos decimales.

El Puntaje final de cada propuesta, será el resultado de la suma del puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta, ponderados de la siguiente forma:

**PUNTAJE FINAL = Propuesta Técnica \* 0,50 + Propuesta Económica \*0,45 + Cumplimientos de requisitos formales \*0,05.**

## 10.9 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de haber un empate en el puntaje final entre 2 o más ofertas al aplicar la pauta de evaluación publicada, la comisión evaluadora deberá, sobre la base de condiciones objetivas, aplicar los siguientes criterios para resolver el empate, de acuerdo al siguiente orden:

1. Propuesta Económica
2. Propuesta Técnica
3. Subcriterio Horas mínimas de vuelo
4. Plazo de implementación
5. Subcriterio Experiencia comprobable en el rubro
6. Subcriterio Comportamiento contractual anterior
7. Subcriterio Autonomía de vuelo del RPA
8. Subcriterio Cumplimiento de requisitos formales

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## 10.10 DEL ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora confeccionará un acta, la que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades. Asimismo, deberá indicar cuál(es) oferta(s) que se propone declarar inadmisibles, indicando el motivo específico de la inadmisibilidad, proponer si correspondiese la deserción y la adjudicación del proceso licitatorio.

La oferta adjudicada deberá obtener, como mínimo, un puntaje ponderado final igual o superior al 60%. En caso que ninguna oferta alcance el puntaje requerido, la licitación será declarada desierta, por no ser consideradas convenientes a los intereses del servicio.

La Comisión Evaluadora podrá efectuar validaciones a los documentos presentados en la oferta, con la finalidad de comprobar la veracidad de ésta, debiendo dar cuenta de ello en el Informe de Evaluación.

En el caso de verificar que el precio de la oferta presentada por un oferente sea riesgosa o temeraria, es decir, que el valor sea significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas, como se cumplirán los requisitos del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61 del Reglamento, dejando constancia de esta situación en el informe de evaluación.

Se entenderá que la oferta es riesgosa o temeraria si es inferior en más de un 50% del precio de la oferta presentada por el Oferente que le sigue.

Por otra parte, y en el caso de presentarse ofertas simultaneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras, se procederá según lo dispuesto en el Artículo 60 del Reglamento.

## **10.11 DE LA ADJUDICACIÓN**

### **10.11.1 MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

Esta Delegación podrá modificar el plazo establecido para la adjudicación de la licitación, según sea pertinente, la que será informada a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), justificando las razones que imposibilitan dar cumplimiento en las fechas establecidas, según lo dispuesta en el artículo 58, del D. S. N° 661/2024, Reglamento de Compras.

### **10.11.2 ADJUDICACIÓN**

El acta levantada por la Comisión Evaluadora propondrá la Adjudicación de la Licitación según el resultado de la evaluación realizada o bien propondrá la deserción de la licitación en el caso de que todas las ofertas hayan sido declaradas inadmisibles.

En ese sentido la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, adjudicará la licitación mediante el acto administrativo correspondiente, al oferente que hubiese obtenido el primer lugar luego de aplicados los criterios de evaluación correspondientes, a través de un acto administrativo fundado, el que será publicado en el Sistema de Información, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

La notificación de la adjudicación será a través del referido portal y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento.

### **10.11.3 TIPO DE ADJUDICACIÓN**

Este proceso licitatorio tendrá una adjudicación simple, que implica que el servicio será asignado a un solo proponente, técnicamente calificado, de acuerdo con lo establecido en estas Bases de Licitación.

### **10.11.4 MECANISMO DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN**

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, hasta el plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la siguiente casilla electrónica: [administraciondprms@interior.gob.cl](mailto:administraciondprms@interior.gob.cl). El plazo para entregar respuesta será de 5 días hábiles.

#### **10.12 INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y REVOCACIÓN**

La entidad licitante se reserva el derecho de declarar inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas para la contratación, cuando no cumplan los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y a las bases de licitación. Cuando no se ajusten al presupuesto establecido o bien cuando existan errores en el anexo económico que requieran una interpretación por parte de los integrantes de la comisión evaluadora.

Asimismo, se declararán inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

Por otro lado, se podrán declarar inadmisibles aquellas ofertas consideradas como riesgosas o temerarias, según lo indicado en el punto 10.10 de las presentes Bases de Licitación y en los términos del Artículo 61 del Reglamento.

Se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con el porcentaje mínimo de adjudicación y cuando no se logre acreditar la ausencia de inhabilidades para ofertar, la que el proveedor debe firmar al momento de presentar su oferta a través del Sistema de Información.

Adicionalmente se declararán inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos técnicos estipulados en las presentes bases.

Si el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la Resolución de adjudicación de la propuesta, o no presenta la garantía de fiel cumplimiento en el plazo estipulado, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago podrá llamar a una nueva propuesta pública, o proceder con la "Readjudicación", según lo estipulado en el numeral 10.13.

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago podrá, además, declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Por otra parte, podrá revocar la licitación, en los casos establecidos en la normativa aplicable a las actuaciones del Estado.

#### **10.13 DE LA READJUDICACIÓN.**

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al siguiente oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que, de acuerdo a los intereses de esta Delegación, se estime conveniente declarar desierta la licitación. Este proceso podrá realizarse las veces que sea necesario.

#### **10.14 SUSPENSIÓN DEL PROCESO LICITATORIO**

Se podrá suspender el proceso licitatorio por una determinada cantidad de días o establecer una condición y posteriormente, seguir con el curso del proceso licitatorio. Ello procederá cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Este estado puede asignarse desde la publicación de las bases y previo a la Adjudicación.

#### **11. FORMALIZACIÓN Y ANTECEDENTES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN**

El proveedor deberá estar en estado hábil durante todo el proceso licitatorio, siendo de su exclusiva responsabilidad encontrarse en estado hábil antes de la firma del contrato. En caso que el proveedor no se encuentre hábil en el Registro Electrónico Oficial de Adjudicatarios de la Administración,

deberá inscribirse dentro de un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha en que se entiende notificada la adjudicación en el Sistema ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en dicho registro en el plazo señalado previamente.

Ante la eventualidad de que el proveedor se encuentre en estado Inhábil al momento de la revisión respectiva y que esta situación no se pueda regularizar dentro del plazo de los 3 (tres) días hábiles, el proveedor deberá notificar de ello y excepcionalmente se podrá suscribir el contrato una vez esta situación sea regularizada, esto en un plazo no superior a 5 días hábiles desde finalizado el plazo anterior.

### **11.1 SUSCRIPCIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO**

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana, suscribirá con el proveedor adjudicado, un contrato por el monto total de su oferta económica, impuestos incluidos, si correspondiese, el que no estará afecto a ningún tipo de reajuste, y previa acreditación de su inscripción y calidad de "hábil" en el Registro de Proveedores del Estado de Mercado Público y de la presentación de todos sus antecedentes que acrediten existencia, vigencia y personería, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral **11.2**.

En el evento que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, la inscripción y habilidad exigida en el párrafo precedente, aplica para cada uno de los integrantes de dicha Unión.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso final, de la Ley N<sup>o</sup> 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, el oferente adjudicado, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

El plazo para la prestación de los servicios será de cuatro (4) meses o hasta el agotamiento total de los recursos disponibles, lo que ocurra primero. Se considera que el comienzo del plazo de ejecución de las obligaciones del contratista será con posterioridad a la total tramitación del acto que aprueba el contrato, salvo que por necesidades del servicio comience a ejecutarse con anterioridad. En cualquier caso, no podrá haber lugar a cursar estados de pagos, sin la resolución aprobatoria del contrato totalmente tramitada.

En cualquier caso, las partes deberán dejar constancia del comienzo de la ejecución del contrato mediante el levantamiento de un documento denominado "Acta de Inicio", la que deberá ser suscrita por las contrapartes técnicas correspondientes, en un plazo no mayor a 2 días hábiles desde la notificación de la resolución que aprueba el contrato o desde la fecha de suscripción del contrato en caso que se opte por iniciar su ejecución desde dicha fecha por razones de buen servicio.

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación. Si el plazo de vigencia de la oferta venciera antes de la fecha de suscripción del contrato, se entenderá que el adjudicatario la amplía por el período que falte.

Si por cualquier causa que no sea imputable a la entidad licitante, el contrato no se suscribe dentro del plazo de 10 días hábiles, se entenderá que hay desistimiento de la oferta. En este caso, se podrá readjudicar, según lo establecido en las presentes bases. También se entenderá como desistimiento de la oferta, si no se presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato antes de la fecha establecida en las presentes bases. Finalmente, para suscribir el contrato el adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.

La extensión de su vigencia más allá del ejercicio presupuestario quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto en el presupuesto de la Delegación Presidencial Metropolitana de Santiago, por lo anterior, la Delegación Presidencial queda desde ya facultada

para poner término al presente contrato invocando como fundamento la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para la Delegación Presidencial, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de aquello efectivamente cumplido por el Contratista.

En caso que la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago advierta prácticas atentatorias a la libre competencia, denunciará tal circunstancia a la Fiscalía Nacional Económica.

#### **11.2 ANTECEDENTES A PRESENTAR PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO**

(1) Persona Natural:

- Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo que se debe adjuntar el Certificado de Habilidad.
- Copia simple de cédula de identidad. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
- Certificado de Iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo o equivalente, que acredite monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, en original, emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, a contar de la solicitud (F30). Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos, en los términos requeridos.
- Declaración Jurada Simple para Contratar, saldos insolutos y ratificación de lo obrado AA6.

(2) Persona Jurídica:

- Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores del Estado de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para lo que se debe adjuntar el Certificado de Habilidad.
- Copia simple del rol único tributario de la persona jurídica adjudicada. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
- Copia simple de la escritura de constitución de la sociedad y de sus modificaciones, si las hubiere. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado.
- Certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el conservador de bienes raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente. En el caso de ser una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, deberá acompañar documento que dé cuenta de la vigencia de la misma. Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en los casos que resulte procedente. Tratándose de Sociedades Anónimas, se deberá acompañar copia autorizada ante notario del acta de sesión de la junta de accionistas o del acta del directorio o mandato, reducido a escritura pública, en que conste la personería del representante legal de la sociedad. En el caso de ser una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, deberá acompañar documento que dé cuenta del poder del representante legal. Se deberá presentar este documento en el caso de no

encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.

- Certificado emitido por la Inspección del Trabajo o equivalente, que acredite monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, en original, emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, a contar de la solicitud (F30). Se deberá presentar este documento en el caso de no encontrarse disponible en el Registro de Proveedores del Estado, en los términos requeridos.
- Declaración Jurada Simple para Contratar, saldos insolutos y ratificación de lo obrado AA6.

(3) Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Todos los integrantes deben encontrarse hábiles en el Registro Electrónico Oficial de Adjudicatario de la Administración, para lo que se debe adjuntar el Certificado de Habilidad.
- Todos los documentos solicitados para persona natural o jurídica según corresponda, y por cada integrante que la conforme.
- Documento otorgado y con las menciones establecidas en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda.
- Declaración Jurada Simple para Contratar, saldos insolutos y ratificación de lo obrado AA6, por cada integrante de la UTP, suscrito por el respectivo integrante o por el representante legal del integrante, según sea el caso.
- Siendo UTP, en principio acompañará los mismos anexos para cualquier oferente, agregando al final del nombre del oferente "(UTP)", salvo que para la licitación de que se trate se disponga de formularios especiales.

### 11.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La exigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que en contrataciones iguales o inferiores a 1.000 UTM, la Entidad licitante puede requerirla de manera fundada, considerando el riesgo asociado a la ejecución del contrato y en el porcentaje previamente definido.

En este caso, la solicitud de dicha garantía se justifica plenamente debido a la naturaleza crítica del servicio contratado, el cual resulta esencial para el correcto funcionamiento de las labores institucionales. El servicio tiene como finalidad la obtención, transmisión y comunicación de información hacia la central de monitoreo ubicada en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de Santiago, en el marco del Plan Calle Segura, específicamente del proyecto de "Televigilancia Móvil" impulsado por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Dado que este sistema cumple una función directa en materia de seguridad pública y prevención del delito, cualquier interrupción, incumplimiento o falla en su ejecución podría generar graves perjuicios al cumplimiento de los objetivos de la contratación, afectando la continuidad operacional del sistema de monitoreo y la capacidad de respuesta ante situaciones de riesgo en la Región Metropolitana.

El adjudicatario por lo tanto, deberá realizar la entrega de una garantía para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que se podrá otorgar mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que de forma conjunta representen el monto o porcentaje a caucionar, de plazo definido, en pesos chilenos, y pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento, que asegure su cobro, de manera rápida y efectiva, debiendo ser tomada por el adjudicatario, o por un tercero a su nombre, **a la orden de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago**, R.U.T. 60.511.130-0 y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la referida institución, ubicada en Teatinos 220, 2° piso, comuna de Santiago

en horario de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes (en días hábiles) y a más tardar al quinto día hábil luego de la notificación de la resolución de adjudicación.

El documento deberá cumplir con lo siguiente:

- Deberá expresar claramente lo que cauciona y el objeto específico de la misma, debiendo decir: **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del servicio de horas de vuelo de aeronaves remotamente pilotadas ID 877-1-LE26”**.
- El monto de la Garantía de fiel cumplimiento corresponderá al **5% de la oferta adjudicada considerando el valor neto**, emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena el artículo 11 de la Ley 19.886.
- Su vigencia será la del plazo del contrato, aumentada en al menos **60 días hábiles**.
- La garantía se mantendrá en custodia de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, hasta el término de la vigencia de la garantía.
- La garantía podrá otorgarse electrónicamente, debiéndose ajustar a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso, se deberá remitir este documento al correo electrónico [partesdprmetropolitana@interior.gob.cl](mailto:partesdprmetropolitana@interior.gob.cl).
- Todos los gastos que emanen de la mantención de la garantía serán de cargo de el/la oferente o adjudicatario/a y será éste/a responsable de mantenerlas vigentes por el período que caucionan.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, la entidad licitante hará efectiva la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones que impone el contrato. Presentada esta situación, el adjudicatario deberá reponer la garantía original, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que ordena el cobro. La no presentación del documento, será causal de término anticipado del contrato.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de plazo o aumentos derivados de servicios nuevos o extraordinarios (según punto 11.7.1 y 11.8), deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado.

Al adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato por el respectivo órgano público comprador, en los siguientes casos:

- Incumplimientos de las exigencias administrativas y técnicas de los servicios adjudicados establecidas en las Bases y el contrato.
- Por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio.
- Si se declara el término anticipado del contrato por las causales descritas en el numeral 16 de estas bases de licitación, salvo los números 1,2, 11 y 12.

Para hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se gestionará el respectivo acto administrativo que disponga el cobro de la garantía.

La garantía de Fiel Cumplimiento Del contrato se devolverá al adjudicatario o a la persona mandatada al momento de finiquitar el contrato o al término de la vigencia del documento, previa presentación del certificado emitido por la Unidad Técnica, a través del cual ésta certificará el cumplimiento del contrato y su recepción a entera conformidad de los servicios contratados. Este certificado se emitirá hasta dentro de 10 diez días hábiles posteriores a su finalización.

#### **11.4 ANTECEDENTES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO**

- Fuente de financiamiento: Extra presupuestario.
- Monto del contrato: Corresponderá al monto total disponible para la contratación.
- Plazo de Pago: Mensual, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.
- Opciones de pago: transferencia bancaria, pudiendo ser este, mediante pago centralizado.
- Unidad encargada de pago: Unidad de Gestión Financiera.
- e - mail de contacto: [finanzasdprms@interior.gob.cl](mailto:finanzasdprms@interior.gob.cl).
- Subcontratación: Permitida. El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanece en el adjudicatario adjudicado.
- Se requiere suscripción del contrato: Si
- Se requiere Garantía de seriedad de la oferta: No
- Se requiere Garantía de Fiel Cumplimiento: Sí
- Contrato con posibilidad de Renovación: No.
- Tiempo de contrato: 4 meses o hasta el agotamiento de los recursos, circunstancia que ocurra primero.
- Encargado del contrato: Sergio Escobar Berrios, o quien lo reemplace o subrogue, quién será designado por el acto administrativo correspondiente.

#### **11.5 DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PROCESO LICITATORIO Y DEL CONTRATO**

En el caso de existir discrepancias al proceso licitatorio y contrato, se considerará el principio de preeminencia de las bases de licitación para la resolución de estas situaciones.

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i. Bases de licitación.
- ii. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii. Oferta administrativa, técnica y económica.
- iv. Resolución de Adjudicación.
- v. Contrato.
- vi. Orden de Compra

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante el Anexo N°AA6, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores en los últimos dos años. Lo anterior es sin perjuicio de las obligaciones que a este respecto se le exijan para autorizar el pago de la cuota correspondiente durante el desarrollo del

servicio. Esta declaración deberá entregarse al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. En el caso de una UTP, deberá ser entregada por cada integrante de la misma.

## **11.6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Por motivos fundados y en caso de que ello sea indispensable para la correcta satisfacción de las necesidades de esta Delegación, las partes de común acuerdo podrán requerir una modificación del contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá ser planteada durante la vigencia del mismo, y para los efectos de determinar su duración, se entiende que cualquier modificación al plazo, pasa a ser parte integrante del contrato original.

Todo aumento de plazo deberá ser justificado, entendiéndose por tal aquel solicitado fundadamente por el encargado del contrato, el que deberá ser comunicado al adjudicatario dentro de los 4 días hábiles siguientes a su origen. Los aumentos del contrato podrán recaer por una parte en un aumento de plazo con la finalidad de la utilización de los recursos que queden a favor del monto del contrato o sobre un aumento del monto del mismo.

Si se aumenta el plazo y/o el monto del contrato, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y las otras que pudiese haberse requerido en las bases de licitación deberán readecuarse en cuanto a su plazo, y su monto proporcionalmente.

Toda modificación deberá ser solicitada por el encargado del contrato antes del vencimiento del plazo previsto para la prestación, debiendo ser de mutuo acuerdo y deberá ejecutarse con posterioridad al acto administrativo totalmente tramitado que la aprueba, sin perjuicio de que por necesidades del buen servicio comencese a ejecutarse antes de la suscripción de la correspondiente modificación contractual y su resolución aprobatoria. En este caso tanto la modificación contractual, como el acto administrativo harán referencia a la necesidad del servicio y al artículo 52 de la ley 19.880, especificando la manera en cómo se cumplen las condiciones de dicha norma.

### **11.6.1 AUMENTO MONTO DEL CONTRATO**

Se podrá aumentar el monto del contrato por acuerdo mutuo de las partes previo informe del encargado del contrato, no pudiendo exceder este el 30% del monto original del contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 129 del Decreto N° 661 que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, cuya extensión del plazo que permita su ejecución deberá ser en un tiempo proporcional.

### **11.6.2 DISMINUCIÓN DEL CONTRATO**

Por razones fundadas, esta Delegación podrá disminuir los servicios encomendados, disminuyendo proporcionalmente el plazo para la prestación de los servicios, basado en el informe emitido por el encargado del contrato o quien corresponda.

## **11.7 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Se considerarán aquellos que guarden absoluta relación con el objeto de la contratación y que se incorporan al proyecto, con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de sus objetivos o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de los servicios y que inciden en su normal desarrollo.

Previo a la ejecución de estos servicios, se deberá contar con el Visto Bueno para su ejecución, por tanto, corresponderá al encargado del contrato la elaboración del informe, que fundamente y justifique los productos o servicios extraordinarios requeridos.

La sumatoria de los gastos efectivamente realizados, en ningún caso podrá superar el 30% del monto total del contrato.

### 11.8 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones del contrato, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación puedan transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

En el evento de que el adjudicatario ceda el crédito contenido en una factura electrónica la cesión del crédito expresado en ella se pondrá en conocimiento del obligado al pago de aquella mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquél en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá el deudor.

Además, el adjudicatario deberá comunicar mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica de la Delegación, **la cesión del crédito contenido en una factura a más tardar al día hábil siguiente** al de la anotación de la cesión en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos.

Esta Delegación cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el adjudicatario, siempre que se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Por otra parte, el adjudicatario podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, según las indicaciones dispuestas en bases técnicas, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanece en el adjudicatario adjudicado.

El adjudicatario deberá informar al encargado del contrato a más tardar en la fecha establecida como **inicio de la contratación**, sobre su intención de subcontratar, su alcance, su importe y nombre o razón social del subcontratista. El subcontratista, o sus socios o administradores, no deberán encontrarse afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 128 del reglamento de la Ley N° 19.886, ni a las incompatibilidades establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

Por otra parte, la subcontratación podrá materializarse hasta en un 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

En la eventualidad de requerir realizar modificaciones en los ítems a ejecutar por parte de la empresa subcontratista, o en la eventualidad de requerir cambio de esta, el adjudicatario, deberá notificar esta situación a esta Delegación Presidencial Regional, previo a concretar estas modificaciones.

### 11.9 MONTO Y FORMA DE PAGO

Una vez adjudicado el proceso licitatorio, se emitirá una Orden de Compra a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por el monto total disponible para la contratación. En el caso de existir algún inconveniente presupuestario que imposibilite una emisión de la Orden de Compra

por el monto total adjudicado, se emitirá más de una Orden de Compra asociadas al proceso licitatorio.

El precio total del contrato corresponderá al presupuesto total disponible, y se pagará en cuotas mensuales y sucesivas, de acuerdo a las horas de vuelo realizadas y tomando el valor de la Oferta Económica emitida por el proveedor.

Se entiende que el precio ofrecido incluye todos los gastos derivados del servicio que se especifica en la presente licitación y todos aquellos que, no estando explícitos, sean necesarios para su correcta ejecución.

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago pagará el servicio contra la debida recepción conforme del servicio generada por el funcionario responsable del contrato. El proveedor deberá enviar la **factura al correo** [finanzasdprms@interior.gob.cl](mailto:finanzasdprms@interior.gob.cl), aprobada por el Servicio Impuestos Internos, y enviada a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), en formato XML en un plazo no superior a 72 horas corridas desde su emisión.

La Delegación, para los efectos de la Ley N° 19.983, podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 8 días corridos desde su recepción. En este caso, el encargado del contrato pondrá en conocimiento al Adjudicatario por correo electrónico informado como dato de contacto por este en su oferta, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. De acuerdo a los nuevos lineamientos de DIPRES y SII, la factura deberá contener en el Folio la orden de compra derivada de la Licitación y emitirse en formato XML a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el documento tributario para cursar los pagos que genere la ejecución contractual podrá ser emitido por cualquiera de las empresas que compongan la UTP, detallando lo que factura cada una. Para tales efectos, el adjudicatario deberá informar mediante correo electrónico a la Contraparte Técnica y al inicio de la prestación del arriendo, las empresas que facturarán y lo que cobrará según corresponda.

La Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.131, pagará mensualmente al adjudicatario el valor de las prestaciones, dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura.

Además, previo al pago respectivo, la Delegación cotejará el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, a fin de verificar si el crédito contenido en la factura ha sido cedido.

La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Acta de recepción conforme por los servicios prestados y/o productos entregados, emitido y visados por el encargado del contrato de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana y el detalle pormenorizado de cada ítem y su correspondiente valor. En caso de existir multas, estas serán estipuladas en esta acta.
- b) Factura Electrónica a nombre de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, **R.U.T. 60.511.130-0**, Teatinos 220, piso 2, Santiago, aprobada por el Servicio Impuestos Internos, y enviada a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) en formato XML, las que se deben generar con fecha del último día del mes a facturar.
- c) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo a la fecha de presentación de la factura (Formulario F30-1), emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, a contar de la fecha de facturación.
- d) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo a lo dispuesto en el

artículo 183-C del Código del Trabajo, en original, emitido con una antigüedad no superior a 30 (treinta) días, a contar de la fecha de facturación (F30).

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o aquellos contratados dentro de los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de tales obligaciones, debiendo el adjudicatario presentar los certificados necesarios para acreditar que ha liquidado la totalidad de tales obligaciones, según lo prescrito en el Art. 4° de la Ley 19.886, de Compras Públicas.

El pago lo hará la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago mediante transferencia electrónica.

## **12. DE LA UNIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Para todos los efectos de las presentes Bases se entenderá por Unidad Técnica el Departamento de Coordinación y Gestión Territorial, área responsable de la coordinación institucional del servicio licitado. El encargado del contrato será el funcionario **Sergio Escobar Berrios**, correo electrónico [sergio.escobar@interior.gob.cl](mailto:sergio.escobar@interior.gob.cl) o quien lo reemplace, quien será designado por el acto administrativo correspondiente.

Las funciones de la Unidad Técnica de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago serán ejercidas por el Encargado del contrato señalada en párrafo anterior, funcionario a contrata con desempeño en la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, o quien lo reemplace, lo que deberá ser notificado al Adjudicatario mediante la remisión por carta certificada o correo electrónico según se establezca en el contrato respectivo, de la resolución que lo designe.

Las funciones de la Unidad Técnica antes indicada, serán a lo menos:

- a) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del contrato, velando por el estricto cumplimiento de sus objetivos y las condiciones acordadas.
- b) Analizar y aprobar todos los informes, planteando a la contratante las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes para la ejecución del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Autorizar todos los pagos programados según se haya acordado en el contrato.
- d) Proponer la aplicación de las sanciones y multas, e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del adjudicatario, de acuerdo a los procedimientos que se establecen en las presentes Bases.
- e) Coordinar el trabajo con el Coordinador Técnico establecido por el adjudicatario.
- f) Suscribir Actas de Inicio de Implementación y de Inicio del Servicio de Arriendo y cualquier otra que correspondiere.
- g) Proponer a la autoridad en caso justificado, la aplicación de la tabla señalada en el punto **14** de las presentes Bases, acompañando los antecedentes que justifiquen su aplicación. (Bitácoras, reportes diarios, correos electrónicos entre otros antecedentes por escrito)
- h) Otras que le entreguen las bases administrativas y técnicas, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Delegación y de la correcta ejecución del contrato.

La Delegación -a través de la Unidad Técnica- se reserva el derecho de fijar, cuando lo estime conveniente, reuniones formales aclaratorias con el oferente adjudicado, sobre aspectos logísticos y técnicos acerca de la provisión del servicio que por este acto se licita, para lo cual se comunicará por correo electrónico con el adjudicatario con un mínimo de 24 horas de anticipación a cada reunión. Esto, respetando siempre los términos adjudicados y el Principio de Estricta Sujeción a las Bases.

En cuanto al trabajo de inspección y/o supervisión realizada por la mencionada Unidad Técnica, en ningún caso liberará al Adjudicatario de sus obligaciones y responsabilidades provenientes del contrato suscrito con la Delegación.

Lo anterior, sin perjuicio de las funciones que corresponden al Administrador y Gestor de Contratos del Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación, las que serán:

- a) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
- b) Solicitar a la unidad técnica, que se haga efectiva la Garantía Bancaria de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Supervisar y adoptar todas las medidas para que la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato se mantenga vigente hasta 60 días hábiles posteriores al término del contrato.

Por su parte, el Adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico que se relacionará con la Unidad Técnica de la Delegación para todos los efectos señalados.

### **13. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a. El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las instrucciones de la unidad técnica, las que se impartirán por escrito a través de correo electrónico y conforme a los términos y condiciones del contrato, debiendo cumplirse dentro del plazo que éste señale.
- b. Contar con el seguro de responsabilidad por daños a terceros, exigido para cada aeronave, de acuerdo con la normativa de DGAC.
- c. Dotar a los pilotos de un seguro de vida y/o accidentes durante todo el período del contrato, similar a una póliza de seguros para guardias de seguridad. La entrega de las pólizas respectivas será requisito para poder suscribir el "Acta de inicio del arriendo". Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá tomar los resguardos, durante toda la vigencia del contrato, para cumplir con esta exigencia en caso de cambio de uno o más pilotos.
- d. Cumplir con las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo, y de migración y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.
- e. Cumplir con los requerimientos técnicos, de acuerdo a lo especificado en estas bases de licitación, aclaraciones de oficio, modificaciones de bases si las hubiere y en la oferta técnica presentada.
- f. Cumplir con las normativas vigentes para aeronaves pilotadas a distancia RPAS o DRONs, DAN 91 y DAN 151, considerando también las coordinaciones e instrucciones entregadas por la contraparte técnica en coordinación con la DGAC o los organismos pertinentes para el apoyo a servicios policiales.
- g. El adjudicatario deberá considerar operación tipo BVLOS (Beyond Visual Line of Sight) junto con el equipamiento necesario para este tipo de vuelos.
- h. Respetar las zonas de no vuelo establecida por la DGAC.
- i. Garantizar las horas de vuelo arrendadas a todo evento. Se excluyen condiciones meteorológicas que resulten adversas para la operación del RPA, en cuyo caso se deberá contar con la autorización escrita de la contraparte técnica designada por la Delegación Presidencial Metropolitana de Santiago.
- j. Cumplir con el plazo de instalación, configuración y puesta en correcto estado de funcionamiento de las soluciones tecnológicas para la operación del RPA.
- k. Mantener bajo su costo el óptimo funcionamiento del RPA, con procesos de mantenciones periódicas y reparaciones que deberán ser consideradas por el oferente en su propuesta.
- l. Solicitar la autorización a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), para la realización de vuelos en las comunas correspondientes a la Región ofertada, para fines de interés público en áreas pobladas.
- m. Informar diariamente al organismo fiscalizador del inicio y término de cada jornada de vuelo.

- n. Ante falla o siniestro de un RPA, se deberá contar con 1 (uno) RPA de reemplazo de iguales o superiores características a las ofertadas como titulares, además de cumplir con la normativa vigente, asegurando el cumplimiento del plan de vuelo establecido por el mandante. Este RPA de reemplazo deberá estar disponible en un máximo de 48 horas desde que ocurre la falla o siniestro.
- o. Disponer de vehículo de transporte propio para su traslado y el de los equipos y el copiloto a cada uno de los puntos desde donde se realizarán los vuelos.
- p. Asesorar al mandante en el establecimiento de cada punto desde donde se iniciarán los vuelos, en función del área que se desea cubrir y de las zonas de no vuelo existentes en la comuna (por ejemplo, radio de seguridad de aeródromos).
- q. Todas las demás establecidas en las Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario no podrá introducir unilateralmente modificaciones al contrato, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las Bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por esta Delegación.

El adjudicatario debe contar con los seguros que permitan cubrir los daños y perjuicios a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique, en los términos establecidos en el Anexo N°AT6

#### 14. MULTAS.

Por incumplimientos en la prestación de los servicios, según lo dispuesto en las bases técnicas, la Unidad Técnica podrá proponer las multas de conformidad con la siguiente tabla:

SITUACIONES	MULTA
<p><b>Incumplimiento del plazo para la implementación del Servicio.</b></p> <p>Retraso en la implementación del servicio, según el plazo ofertado.</p>	<p>Durante los primeros 5 días corridos de atraso: 5,0 UTM por cada día corrido o fracción de día.</p> <p>A contar del 6° día corrido de atraso: 15 UTM por cada día corrido o fracción de día.</p> <p>En caso que el atraso sobrepase los 10 días corridos, será causa suficiente para que la Delegación ponga término anticipado al contrato.</p>
<p><b>No prestación del Servicio.</b></p> <p>Este incumplimiento se entenderá configurado luego de transcurridas 2 horas, desde el requerimiento realizado por la contraparte técnica, sin que la brigada haya concurrido al lugar del operativo; o habiendo concurrido, no cuente con todo el equipamiento en condiciones de iniciar la operación.</p>	<p>1,0 UTM, por cada hora o fracción, llegando al tope de 5 horas de indisponibilidad o no prestación del servicio</p> <p>A contar de las 6 horas indisponibilidad o no prestación del servicio: 5 UTM por cada hora de indisponibilidad o no prestación del servicio.</p> <p>En caso que la indisponibilidad o no prestación del servicio sobrepase las 24 horas corridas, será causa suficiente para que la Delegación ponga término anticipado al contrato.</p>
<p><b>Incumplimiento respecto al uso de equipamiento ofertado</b></p> <p>La no utilización del equipamiento ofertado durante el período de arriendo de horas de vuelo, en particular tipo y modelo de: RPA,</p>	<p>2,0 UTM, por día o fracción de día hábil por cada equipamiento ofertado no utilizado.</p>

SITUACIONES	MULTA
cámaras y vehículo de traslado, todo lo cual será constatado por el copiloto que acompaña al piloto en su jornada de trabajo.	
<p><b>No transmisión en vivo de las imágenes captadas por las aeronaves por causas imputables al proveedor.</b></p> <p>El adjudicatario deberá considerar la señal según la cobertura y calidad de transmisión según el radio geográfico específico a operar, debiendo fundar técnicamente la imposibilidad de transmitir en vivo aun cuando se haya dispuesto todo el equipamiento necesario para garantizar la transmisión (Ej. desierto, montaña, pasos fronterizos, etc.), lo cual deberá ser constatado en terreno por el copiloto y por el supervisor en la central de monitoreo. En tal caso podrá eximirse de la multa.</p> <p>Igualmente quedará eximido del pago de multa en el caso que la no transmisión de imágenes se haga a solicitud del requirente del vuelo por motivos de seguridad o reserva del procedimiento, de lo cual deberá dejarse constancia por escrito.</p>	2,0 UTM, por cada hora o fracción no transmitida del procedimiento.
<p><b>Incumplimiento de otras exigencias previstas en el contrato.</b></p> <p>Se entenderá configurada esta hipótesis de multa cuando –producto de la fiscalización del contrato que la Delegación Presidencial realice- el proveedor no cumpla con las exigencias contractuales, tales como, por ejemplo, dotar de seguro de vida a los pilotos, contar con los elementos de protección personal de estos últimos que permitan cumplir la normativa vigente en materia de seguridad, entre otros.</p>	2,0 UTM por cada evento.

Las multas definidas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) que sean cursadas y aplicadas para su descuento en la facturación correspondiente, deberán ser convertidas a pesos chilenos al valor de la UTM a la fecha en la cual se cursó la multa.

Si las multas acumuladas alcanzan las **100 UTM**, la Unidad Técnica podrá solicitar el término anticipado del contrato, el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento y la liquidación del contrato, previa validación del Administrador General de Contratos designado por la DPRM.

#### **15. PROCEDIMIENTO DE COBRO DE MULTAS**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, esta entidad licitante, a través del encargado del contrato, o quien lo subrogue, elaborará un informe sobre el detalle de la situación que pudiese conllevar al respectivo incumplimiento del contrato, el cual se notificará al adjudicatario

mediante correo electrónico o carta certificada. Se entenderá por notificada una multa transcurridas 24 horas desde que se emite la notificación respectiva por escrito a través del correo electrónico que el adjudicatario haya fijado en el sistema de información, conforme al artículo 140 del D.S. N° 661/2024.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito mediante correo electrónico al que fue notificado o a través de la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo indicado, si no se hubieren presentado descargos, el encargado del contrato o quien lo subroge deberá emitir el informe correspondiente, y proponer a la autoridad regional la aplicación de la multa respectiva, la cual se formalizará mediante resolución fundada, dejando constancia, además, de la no presentación de descargos.

Si el adjudicatario hubiere presentado descargos dentro del plazo establecido, la Delegación Presidencial Regional, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados desde su recepción, para analizarlos y resolver su rechazo total o parcial o acogerlos.

En caso de rechazo total o parcial de los descargos, éste deberá formalizarse mediante resolución fundada de autoridad competente, la cual deberá contener el alcance de la medida adoptada y disponer cuando corresponda la aplicación de la multa respectiva.

En caso que los descargos no sean considerados suficientes por la contraparte técnica del contrato, especialmente cuando no justifiquen adecuadamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales o no atenúen sus efectos, el encargado del contrato o quien lo subroge deberá proponer la aplicación de la multa correspondiente. La multa será establecida mediante resolución fundada de la autoridad competente, la que deberá indicar los hechos que la motivan y su fundamento. Dicha resolución, deberá notificarse al adjudicatario por correo electrónico o mediante carta certificada según corresponda.

El adjudicatario podrá interponer los recursos administrativos que procedan conforme la Ley 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del acto administrativo, acompañando los antecedentes que fundamenten su solicitud. La autoridad dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver el recurso, pudiendo confirmar, modificar, reemplazar o dejar sin efecto la medida adoptada.

En caso que el adjudicatario deba pagar alguna multa por incumplimiento del contrato, establecida por resolución fundada de esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, deberá depositar el monto señalado en un plazo no superior a los 30 días siguientes desde su notificación, a la siguiente cuenta:

**CUENTA CORRIENTE BANCO ESTADO: 9005714**

**RUT: 60.511.130-0**

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**

Deberá notificar del pago de la multa al correo [finanzasdprms@interior.gob.cl](mailto:finanzasdprms@interior.gob.cl)

En caso de no efectuarse el pago, se faculta de manera irrevocable a la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago para proceder a hacer efectiva la multa realizando el cobro de

la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Lo cual se comunicará por escrito, mediante carta certificada, dirigido al domicilio del Contratado.

## **16. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Para todos los efectos del contrato, se considerará que las siguientes causales podrán justificar la terminación administrativa de la contratación:

1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes, siempre que no se contravenga lo dispuesto en las Bases, ni la normativa vigente.
2. Por término del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.
3. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderán como incumplimiento grave, entre otras, los casos o instancias referidas en el Punto 13 de las presentes Bases de Licitación.
4. Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 20.720 que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas y perfecciona el rol de la Superintendencia del ramo.
5. Si hay orden judicial de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
6. Si ha llegado a un arreglo o acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
7. Si el adjudicatario es una sociedad y va a su liquidación.
8. Si el adjudicatario (persona natural) fuere condenado por delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
9. En caso de muerte del adjudicatario o socio que implique término de giro de la empresa.
10. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
11. Por término de presupuesto para el desarrollo del servicio.
12. Reiterados reclamos por parte del Encargado del Contrato, los cuales deberán ser remitido mediante correo electrónico al contratista. Se entiende por reiterado, la ocurrencia de al menos 10 reclamos en un mes.
13. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus Trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato.
14. Incumplimientos por parte del adjudicatario de los derechos de los trabajadores, como asimismo de la normativa laboral aplicable que se encuentre vigente durante la duración del contrato.
15. Si las multas acumuladas alcanzan las 100 UTM, la Unidad Técnica podrá solicitar el término anticipado del contrato, el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento y la liquidación del contrato.
16. Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicado.
17. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
18. No renovación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido.
19. Perder la condición de hábil en el Registro de Proveedores del Estado por causal de inhabilidad sobreviniente establecida en el artículo 4° inciso 1° de la ley de compras. En el caso de una UTP, aplicará si esa condición sobreviene a cualquiera de sus integrantes.
20. Si se proporciona documentación adulterada o falsa.

21. Si se impusiere al proveedor la medida de inhabilitación para contratar con el Estado, en los términos previstos en la Ley N°21.595 de Delitos Económicos. Esta causal de término anticipado también será aplicable a los proveedores personas jurídicas, sociedades, corporaciones o fundaciones que mantengan entre sus socios, accionistas, miembros o partícipes con poder de influir en la administración a personas naturales condenadas a la medida de inhabilitación de contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595.

Detectada una situación que pudiere dar lugar al término anticipado del contrato u otra medida contemplada en las presentes bases, esta Delegación Presidencial Regional notificará inmediatamente al proveedor, vía correo electrónico o por carta certificada, informándole la medida que se evalúa adoptar y los hechos que la fundamentan, acompañando el informe de la unidad técnica correspondiente.

Notificada la comunicación anterior, el proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para formular sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, presentándolos por correo electrónico o ante la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional.

Vencido dicho plazo sin que se hayan presentado descargos, la Delegación podrá dictar la resolución fundada, disponiendo el término anticipado del contrato, la cual deberá ser debidamente notificada al proveedor.

Si el proveedor hubiere presentado descargos dentro de plazo, éstos deberán ser analizados y resueltos mediante resolución fundada, dentro de un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo la autoridad acogerlos total o parcialmente o rechazarlos. La resolución que disponga el término anticipado deberá contener la debida fundamentación y especificar los efectos de la medida. Dicha resolución deberá notificarse al proveedor vía correo electrónico o mediante carta certificada.

El adjudicatario podrá interponer los recursos administrativos que procedan conforme la Ley 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación del acto administrativo, acompañando los antecedentes que fundamenten su solicitud. La autoridad dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles para resolver el recurso, pudiendo confirmar, modificar, reemplazar o dejar sin efecto la medida adoptada.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por aquellos en que se demuestre que fueron ocasionados por fallas propias del hardware o del software, por el propio usuario del órgano público comprador o por terceros no vinculados al adjudicatario.

## **17. OTRAS CLAÚSULAS**

### **17.1. ESTÁNDARES DE PROBIDAD**

El adjudicatario que preste los servicios, deberá observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **17.2. PACTO DE INTEGRIDAD**

Los oferentes y, posteriormente, el adjudicatario, declaran que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptan expresamente este pacto de integridad, obligándose a cumplir con

todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, aceptan suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, El adjudicatario se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución de la contratación que de ello se deriven.
- iii. No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. Revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para el proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato.
- vi. El adjudicatario se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
- vii. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con quienes desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso licitatorio, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información en la forma establecida en estas bases de licitación.

Los oferentes y, posteriormente, el adjudicatario, manifiestan conocer las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, y se comprometen a respetarlas.

Asimismo, reconocen y declaran que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, asegurando la posibilidad de cumplirla en las condiciones y oportunidad ofertadas.

Los oferentes y, posteriormente, el adjudicatario, se obligan a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus

empleados, asesores, agentes, subadjudicatarios y, en general, todas las personas con que aquél se relacione, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación o del contrato. Por tanto, se harán plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **17.3. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario deberá observar durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos.

Dichos estándares de probidad exigibles al adjudicatario se equiparán a los aplicables a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

### **17.4. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

El proveedor libera de toda responsabilidad a esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas indebidamente por el proveedor.

### **17.5. PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Toda la información, informes, antecedentes, trabajo, procedimientos u otros, que sean obtenidos a partir de la prestación de los servicios que se licitan y regulan en las presentes bases de licitación serán de propiedad de esta Delegación Presidencial.

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano público comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad a través del Consejo de Defensa del Estado, según corresponda, entable en su contra las acciones judiciales que fueren pertinentes. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

Lo anterior, sin perjuicio de las normas sobre la transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

## **17.6. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del órgano público comprador respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

## **17.7. ACCESO A SISTEMAS**

En caso de que el personal del adjudicatario requiera acceso a los sistemas del órgano comprador para llevar a cabo las prestaciones contratadas, deberá previamente informar a través de su coordinador del contrato a la contraparte técnica de esta Delegación Presidencial Regional, el nombre y RUT de las personas que accederán, el objeto de actividad, la fecha y lugar, y el tipo de sistemas, información o equipos que requerirá.

Solo podrán tener acceso a los sistemas aquellas personas autorizadas por la contraparte técnica, en los términos que ésta determine y se entenderá que existe prohibición de acceso a todo otro sistema, información y equipos que no estén comprendidos en la autorización.

Si el personal del adjudicatario que recibe la autorización de acceso utiliza equipos propios, deberán individualizarse previamente.

## **17.8. SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso final, de la Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, o futuros presupuestos, el oferente adjudicado, deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración. En el evento de que la institución privada se encuentre incorporada en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados en la oportunidad correspondiente, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, cuando la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago se lo solicite.

El órgano público comprador podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones.

El órgano público comprador deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

## **17.9. NORMAS LABORALES**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de

previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

La Delegación Presidencial Regional de la Región Metropolitana de Santiago se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, a simple requerimiento de la unidad técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano público comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

#### **17.10. DEL PERSONAL QUE EJECUTE EL SERVICIO**

El Personal destinado para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por el adjudicatario mediante el contrato respectivo, será de su exclusiva dependencia, subordinación y responsabilidad, por lo que no tendrá vínculo alguno con esta Delegación Presidencial Regional.

Se hace presente que el adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa vigente, en cuanto a la contratación de su personal.

### **BASES TÉCNICAS**

#### **1. GENERALIDADES.**

La Delegación Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago, en adelante la "DPRMS", de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley N° 19.886, efectúa el llamado a Licitación Pública a objeto que los proveedores del rubro, que presten servicio de arriendo de horas de vuelo de una aeronave remotamente pilotada (DRONs) con sus operadores en la Región Metropolitana

El proyecto de Televigilancia Móvil es un proyecto ejecutado por la Delegación Presidencial Metropolitana de Santiago cuyo objetivo principal es dotar a la región con brigadas de DRONs con la capacidad de capturar imágenes, comunicarlas y transmitir las en vivo a una central de monitoreo que se encuentra habilitada en dependencias de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana, con la finalidad de prevenir el delito, identificar incivildades, apoyar en la búsqueda de personas y todo tipo de emergencias, y aportar medios de prueba tanto en causas investigativas policiales o judiciales.

#### **2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Contratar el servicio de horas de vuelo de RPAS (DRONs), incluyendo operadores y todo el equipamiento necesario, con la finalidad de obtener, comunicar y transmitir información en tiempo

real a la central de monitoreo habilitada en la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, para apoyar labores de prevención de delitos en las comunas de la Región Metropolitana.

La operación regular del servicio contemplará la utilización de un (1) RPA operativo en terreno. Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la naturaleza dinámica de los requerimientos, la Delegación Presidencial Regional Metropolitana podrá solicitar, en casos de emergencia, contingencia, operativos especiales, eventos masivos o necesidades operacionales extraordinarias, la incorporación de una segunda aeronave y su respectiva dotación técnica, previa coordinación con la contraparte técnica designada. Dicha capacidad adicional deberá encontrarse disponible para ser activada oportunamente cuando las condiciones del servicio así lo requieran.

Asimismo, el servicio considera un tiempo estimado de 100 horas mensuales de vuelo efectivo, las cuales podrán distribuirse conforme a la planificación operativa definida por la autoridad mandante. Las operaciones aéreas deberán ejecutarse en dentro de los horarios indicados en el punto número 4 de las presentes bases técnicas, siendo el mínimo de horas de vuelo indicado por el oferente mediante el Anexo Técnico AT4 y pudiendo extenderse hasta el máximo permitido por la autonomía operacional de la aeronave.

El contratista deberá proporcionar registros audiovisuales de la totalidad de los vuelos efectuados y asegurar la transmisión de las operaciones vía broadcast, permitiendo contar con información fidedigna obtenida mediante las cámaras de los RPAS.

### **3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR**

La presente licitación está especialmente destinada a quienes cumplan con la normativa respectiva de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también "DGAC" (DAN 91 y DAN 151), es decir, que cuenten con RPAS inscritos en la DGAC y con operadores acreditados con credencial vigente para la operación de este tipo de aeronaves, otorgada por la misma Dirección.

Para lo anterior, se requieren RPAS (DRONs) de gama media, con posibilidad de intercambio de cámaras de filmación entre una cámara para grabación diurna con calidad mínima HD y una cámara para grabación nocturna con características de cámara térmica. Para cada RPA, se debe considerar un equipo de transmisión de imágenes on-line, con calidad HD como mínimo, el que deber tener autonomía suficiente para poder transmitir en todo momento mientras el RPA esté volando, por lo que -para asegurar el cumplimiento de lo anterior- los proveedores participantes deben considerar baterías adicionales.

Además, el sistema de transmisión debe tener la capacidad de conectarse en terreno mediante conexión HDMI, SDI, la combinación de ambos u otro sistema de transmisión a un monitor externo ubicado en terreno.

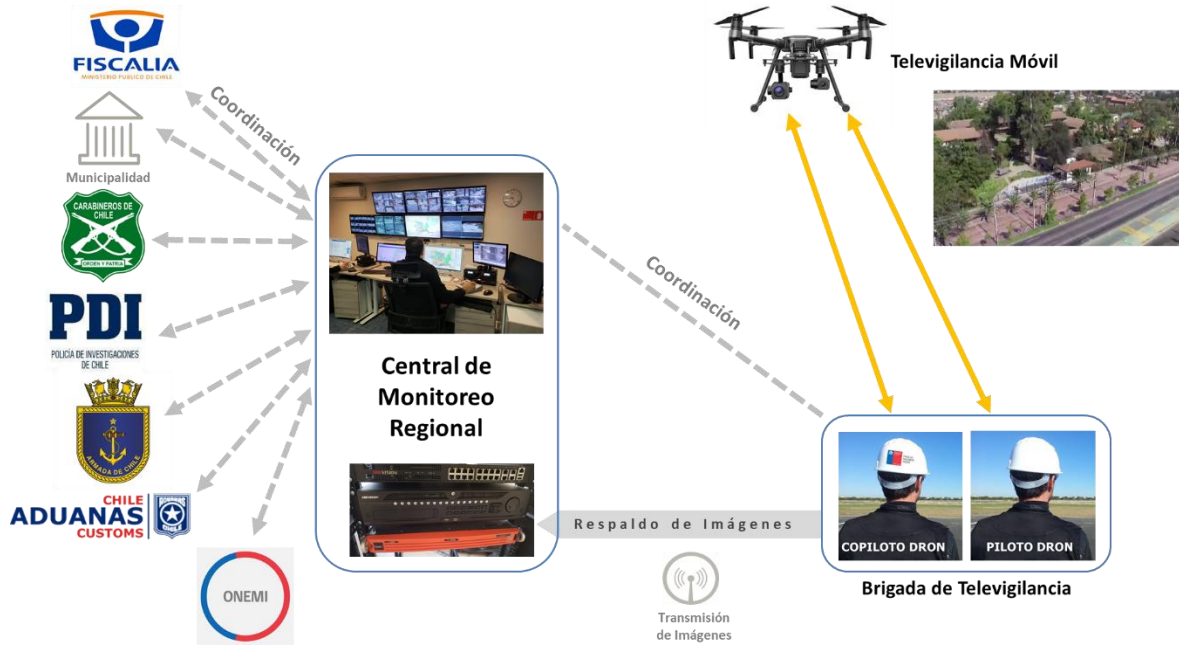
Adicionalmente, como equipamiento complementario obligatorio, se deberá disponer de un radar para monitorear e identificar señales de comunicación electrónicas presentes al momento del vuelo y un software de administración de operaciones para RPAS.

Los DRONs serán coordinados y planificados para la visualización de imágenes aéreas por la Delegación Presidencial Regional, ya sea a requerimiento de la Autoridad Regional y a requerimiento de entidades policiales, estatales, municipales y toda organización que la Delegación Presidencial Regional así lo estime.

El esquema de trabajo del equipo de vigilancia, estará compuesto por el piloto (operador) y copiloto, (los fondos para la contratación de los Copilotos son independientes a este proceso licitatorio) quienes serán organizados por el Supervisor de la Central de Monitoreo que será asignado por la Delegación Presidencial Metropolitana de Santiago.

Las brigadas deben tener cobertura en la totalidad de las comunas pertenecientes a la Región Metropolitana, sin perjuicio de la planificación que se realizará para la programación de vuelos.

La siguiente figura referencial ilustra el esquema de trabajo del equipo de vigilancia o “brigada de vigilancia”, que deberá estar siempre compuesta por el piloto y copiloto, quienes serán organizados por el Supervisor de la Central de Monitoreo que será asignado por la Delegación Presidencial.



Se considera que los RPAS tendrán su base de operación en la ciudad de Santiago, desde donde saldrán a realizar la televisión en cualquier comuna de la región, según la planificación. Por su parte, en beneficio de una mejor ejecución de la contratación, las partes podrán convenir que las brigadas tengan asiento en otras comunas de la región, ya sea de manera temporal o definitiva.

#### 4. HORAS DE VUELO DE RPA O DRONS.

El siguiente cuadro grafica los horarios en que podrán solicitarse los vuelos de la aeronave RPA durante un ciclo de vuelo previamente requerido, coordinado y planificado con la contraparte técnica. Estos rangos horarios permiten dimensionar la capacidad de despliegue esperada del servicio, debiendo el contratista asegurar la flexibilidad operativa y la capacidad de respuesta necesaria para atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes que se formulen dentro de los márgenes definidos por la contraparte técnica.

Tipo horario	Días a la Semana	Rango
Horario regular	Lunes a viernes	Desde las 07:00 am horas y hasta las 02:00 am horas del día siguiente.
Horario de emergencia	Lunes a viernes.	Desde las 02:01 am horas y hasta las 06:59 am horas.
	Sábado a lunes, y feriados	Desde las 02:01 am horas del día sábado y hasta las 06:59 am horas del día lunes.  En caso de días feriados, la Horario de emergencia comenzará a contar de las 02:01 horas del respectivo feriado.

En este sentido:

a) **HORARIOS REGULARES:**

Para estos efectos, se entenderá por “Horario regular” aquellas operaciones que se realicen entre las 07:00 am hasta las 02:00 am del día siguiente, por el período que indique la Contraparte Técnica y hasta el máximo permitido por la autonomía de la aeronave.

Para efectos de contabilización de horas y control de vuelos, se entenderá como hora/servicio “efectivamente realizado”, por cada ciclo desde que el RPA se mantiene en vuelo a contar de su despegue hasta que aterriza al término de la operación.

No se considerarán, para efectos de contabilización de horas de vuelo, los tiempos de traslado ni los tiempos de espera.

Dentro del Horario regular, se podrá solicitar uno o más operativos, los cuales tendrán una duración mínima según la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, siendo posible utilizar la misma aeronave posterior al cambio de baterías, tiempo que no será contabilizado para el pago de horas de vuelo. La planificación de las horas de vuelo, deberán ser definidos en reuniones de planificación, previamente agendadas. Con todo, los turnos descritos y la planificación de vuelos que se realice, es referencial y podrá ser modificada de acuerdo a las necesidades de funcionamiento.

Excepcionalmente, se podrá requerir grabación continua por sobre el tiempo que dure la carga de las baterías del RPA en vuelo, por lo que el adjudicatario deberá disponer el funcionamiento simultaneo de un segundo RPA para que la grabación no se vea interrumpida. Así como también ante situaciones de emergencia, contingencia o requerimientos operativos excepcionales, pueda solicitarse la incorporación de una segunda aeronave en vuelo para otro operativo simultaneo. El oferente deberá considerar todos los costos que esto signifique e incluirlos en su oferta económica.

Durante los ciclos de vuelo cada piloto, debe contemplar lo siguiente, lo que será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado:

- Configuración del equipamiento
- Coordinación del trabajo diario a realizar
- Coordinación de los tiempos de traslado
- Coordinación del tiempo de vuelo efectivo
- Tiempos asociados al respaldo de imágenes

El proveedor deberá incluir en su oferta económica el valor del arriendo de horas de vuelo en Horarios regulares, considerando todos los costos que esto le signifique, lo que deberá expresar en el numeral 2 del anexo económico N°AE1 – “Oferta Económica”.

Se pagará el total de horas efectivas realizadas durante el Horario regular.

Con todo, habiéndose dispuesto la brigada para su operación, si por razones ajenas a la empresa y/o de fuerza mayor se ha retrasado y/o ha sido imposible efectuar las horas de vuelo planificadas, el Piloto estará obligado a dejar registro por escrito de las razones de la imposibilidad de vuelo y/o del tiempo de espera, documento que deberá consignar el visto bueno del copiloto designado para la operación, como igualmente, deberá refrendar la contabilización de horas y control de vuelos de la correspondiente bitácora y, además, ser validado por la contraparte técnica designada por esta Delegación. Dicho documento puede ser físico o electrónico, en cuyo caso debe ser validado por la Contraparte Técnica.

Se entenderá como indisponibilidad no imputable al proveedor lo siguiente:

- a. No se realiza el vuelo programado (evento climático u otro factor que imposibilite el vuelo).
- b. Que el RPA no haya sido convocado o incluido en la planificación diaria.

**a) HORARIOS DE EMERGENCIA:**

Excepcionalmente, las horas de vuelo podrán ser requeridas fuera de los horarios establecidos en el punto 4, por ejemplo, para cubrir alguna situación de emergencia a lo que el proveedor adjudicado estará obligado a acceder. Con todo, estos ciclos de vuelo deberán ser requeridos y autorizados por la contraparte técnica designada por esta Delegación y su valor será el ofertado por el proveedor.

Conforme a lo anterior, el proveedor deberá incluir en su oferta económica el valor del arriendo de horas de vuelo en Horarios de emergencia, considerando todos los costos que esto le signifique, lo que deberá expresar en el numeral 3 del Anexo económico N°AE1 – “Oferta Económica”.

Se pagará el total de horas de vuelo efectivo realizadas durante los horarios de emergencia. Para efectos de contabilización de horas y control de vuelos, se entenderá como hora/servicio “efectivamente realizado”, desde que el RPA despegue hasta que finaliza su operación en tierra.

No se consideran traslados o tiempos de espera para efectos de contabilización de horas de vuelo.

Con todo, habiéndose dispuesto la brigada para su operación en Horario de emergencia, si por razones ajenas al proveedor y/o de fuerza mayor se ha retrasado y/o ha sido imposible efectuar las horas de vuelo planificadas, el Piloto deberá dejar registro por escrito de las razones de la imposibilidad de vuelo y/o del tiempo de espera, según corresponda, documento que deberá consignar el visto bueno del copiloto designado para la operación, como igualmente, deberá refrendar la contabilización de horas y control de vuelos de la correspondiente bitácora y, además, ser validado por la contraparte técnica de esta Delegación. En estas hipótesis la contraparte técnica del contrato analizará caso a caso el número de horas de vuelo cuyo pago se asegurará al proveedor respecto de dicha operación.

Se entenderá como indisponibilidad no imputable al proveedor lo siguiente:

- a. No se realiza el vuelo programado (evento climático u otro factor que imposibilite el vuelo).
- b. Un RPA que no es convocado o incluido en la planificación diaria.

Los vuelos se podrán efectuar durante la mañana, tarde o noche, lo cual será definido por la Contraparte Técnica de la Delegación Presidencial.

En caso que el copiloto no concurra al punto acordado, entonces el piloto deberá consignar en la bitácora o registro que para el efecto se haya acordado, de manera que sea contabilizada la hora en que efectivamente estaba el piloto dispuesto en terreno en condiciones de operar.

Excepcionalmente, se podrá requerir grabación continua por sobre el tiempo que dure la carga de las baterías del RPA en vuelo, por lo que el adjudicatario deberá disponer el funcionamiento simultáneo de un segundo RPA para que la grabación no se vea interrumpida. El oferente deberá considerar todos los costos que esto signifique e incluirlos en su oferta económica.

Durante el ciclo de vuelo cada piloto, debe contemplar lo siguiente, lo que será de exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado:

- Configuración del equipamiento
- Coordinación del trabajo diario a realizar
- Coordinación de los tiempos de traslado
- Coordinación del tiempo de vuelo efectivo
- Tiempos asociados al respaldo de imágenes

### 2.1. SOFTWARE DE GESTIÓN DE AERONAVES:

- Software de gestión de aeronaves
- Gestión de flota con una organización jerárquica al menos en 3 niveles
- Al menos 10 usuarios en los diferentes niveles jerárquicos
- Trazabilidad del vuelo en plataforma de georreferenciación
- Gestión de datos de vuelo para las aeronaves, definiendo las aeronaves, fecha, hora, tiempo de vuelo, entre otros datos.
- Exportación de datos estadísticos de vuelo.
- Información telemétrica en tiempo real
- Gestión de firmware y mantenimiento.
- Acceso a través del sistema cloud privado o en su efecto acceso remoto a la plataforma o software
- Compatibilidad SDK
- Compatible con los DRONs ofertados

El contratista deberá otorgar todos los accesos y/o usuarios respectivos según sea requerido por la Delegación Presidencial.

### 2.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS AERONAVES:

Para llevar a cabo el servicio de arriendo de horas de vuelo se requerirán las siguientes características y, además, equipadas con, **al menos**, los siguientes elementos:

Aeronave Equipada	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 RPA de acuerdo a las exigencias descritas más adelante.</li><li>• Baterías RPA, según autonomía requerida al momento del operativo..</li><li>• 2 Mandos y monitores</li><li>• Baterías por cada mando y monitor, según autonomía ofertada</li><li>• Hélices de liberación rápida (hélices de repuesto)</li><li>• 1 Paracaídas según DAN 151</li><li>• 1 Transmisor de video</li><li>• 1 Cámara diurna</li><li>• 1 Cámara térmica para inspecciones nocturnas // Incendios.</li><li>• 5 Tarjetas micro SD de 64 GB compatible con el RPA o similar mecanismo de grabación en el RPA</li></ul>
-------------------	--

#### 2.2.1 Consideraciones generales:

- El contratista deberá considerar las actualizaciones de software y hardware para asegurar que el arriendo de horas de vuelo mantenga el estándar ofrecido, independiente de los cambios tecnológicos.
- Presencia efectiva de paracaídas según los criterios de DGAC
- Baterías con su sistema de carga, para realización de los intervalos de vuelo que se requieran conforme a la autonomía de vuelo ofertado para cada RPA. Asimismo, el contratista deberá considerar el recambio de las baterías cuando éstas cumplan su ciclo de vida, lo cual deberá ser informado a la contraparte técnica.
- Registro vigente inscrito en la DGAC de cada aeronave, el que deberá presentarse dentro del plazo ofertado para la implementación.

- Cada mando deberá contar con monitor o “tablet” para visualización en vivo de lo observado por la cámara del RPA, conos de tránsito, alfombra de aterrizaje y parasol de joystick.
- El contratista deberá considerar todo insumo que requiera el funcionamiento del RPA (DRON) y dar fiel cumplimiento a la normativa vigente de la materia. Aun cuando estas bases consideren una lista de insumos, estos deberán ser detallado en la propuesta técnica.
- El contratista **deberá considerar** un RPA con las características antes descritas para ser utilizado como “RPA de reemplazo inmediato”. No es necesario que tenga un transmisor extra, pero sí la cámara diurna, entendiendo que es para reemplazo en caso de siniestro o fallas técnicas de la aeronave, debiendo para tales efectos considerar de un vehículo para su traslado al lugar donde se encuentre realizando la televigilancia en cualquier comuna de la Región Metropolitana.

### 2.2.2 Características mínimas:

#### a. Dron

- Distancia de transmisión mínima de 6 Km según normativas de transmisión
- Protección IP 43 o superior
- Cuadróptero, Hexacóptero, Octacóptero u otros
- Baterías intercambiables en caliente.
- Aeronave de al menos 24 minutos de vuelo efectivo con equipamiento y accesorios incluidos
- Sistema anticollisiones al menos en 3 direcciones
- Cámara FPV incorporada
- Temperaturas soportadas ( -20 a 45 C)
- Capacidad de cámaras intercambiables según las diferentes operaciones y necesidades del vuelo
- Aeronave equipada para operación con (2) personas de manera simultánea (2 controles y 2 monitores)
- Equipado con sistema de georreferenciación y telemetría de la aeronave considerando tecnología de GPS o superior.
- Mando con salidas de video SDI y/o HDMI con calidad Full HD o superior y compatible con el sistema de transmisión ofertado.
- El peso no debe exceder lo exigidos según normativa DGAC vigente (9KG)
- Velocidad máxima de 35 km/h o superior
- Paracaídas según normativa Dan 151 DGAC

#### b. Cámara Diurna

- Visualización al menos calidad Full HD
- Al menos 23x zoom óptico
- Slot micro SD o similar
- Movimiento en al menos 2 ejes más estabilizador o similar
- Formato de fotografía JPEG, entre otros
- Formato de vídeo MP4, entre otros
- Pixeles 2.1 o superior

#### c. Cámara para Televigilancia Nocturna

- Cámara térmica Microbolómetro o similar
- Resolución 640x512 o superior
- Zoom digital 8x o superior
- Slot micro SD o similar
- Formato en video MP4, otros
- Formato de foto JPEG, otros

**d. Transmisor de video**

- Conexiones a través de la red celular, conexión Ethernet, WIFI 802.11 b/g/n, u otras que permitan la transmisión del video con la calidad y continuidad exigida.
- 1080p @30 fps o superior, 1080i @60 fps o superior
- Codificación de video H264 o superior
- Bolso o funda de transporte
- Tamaño portable

**e. Radar Portátil para Detección de DRONs**

- Al menos 2 unidades
- Detección de DRONs según una plataforma de georreferenciación
- Portátil tipo maleta
- IP54 o similar
- Alcance mínimo 1 km.
- Compatibilidad de detección al menos con DJI, Parrot, Sony, Syma, entre otros.
- Autonomía de 2 Hrs o superior.
- Maleta de traslado para el dispositivo tipo pelican
- Voltaje de entrada 100V AC – 240V AC

*\* Estos equipos deberán tener las mismas características o bien tener condiciones equivalentes o superiores a lo requerido.*

**2.3. CONDICIONES DE GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE IMÁGENES:**

a) Cada vuelo realizado deberá ser grabado en su totalidad desde el despegue hasta el aterrizaje en un dispositivo de almacenamiento interno al RPA (tipo tarjeta de memoria), con una calidad de video mínima de 1080p-i o equivalente.

b) Las partes deberán firmar un acuerdo de confidencialidad respecto a las imágenes grabadas, las cuales deberán ser entregadas a la Contraparte Técnica al término de cada ciclo de vuelo, o bien a quien la contraparte técnica designe por escrito para tales efectos. No deberá quedar ningún respaldo ni copia en posesión del proveedor. **El texto de dicho acuerdo será redactado por esta Delegación Presidencial Regional de Santiago y será entregado a la empresa que resulte adjudicada al momento de suscribir el “Acta de Inicio del Servicio de Arriendo”, conjuntamente con el contrato.**

c) Todos los vuelos deberán ser transmitidos por *broadcast* a través de medios de transmisión propios o de terceros que estén debidamente autorizados por esta Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que aseguren cobertura tanto en espacios rurales y urbanos y en diferentes condiciones climáticas; transmitiendo imágenes en tiempo real hasta una sala de monitoreo y a su vez almacenando grabaciones en el equipo localmente. Los equipos de transmisión asociados a cada RPA deberán ser proporcionados por el adjudicatario, Los insumos que requiera esta tarea, además de los costos asociados a la transmisión de datos, licencias y costos de soporte y mantenimiento de los equipos de transmisión, deben ser asumidos e incorporados en la propuesta económica a realizar por el oferente.

d) Con el fin de asegurar la continuidad de las transmisiones, el proveedor deberá considerar la mejor cobertura para su sistema de transmisión en las comunas a intervenir.

e) El proveedor deberá asegurar el adecuado funcionamiento del dispositivo de transmisión en terreno acorde a la autonomía de vuelo del RPA ofertada, por cada ciclo de vuelo.

f) Los anchos de banda reales del sistema de transmisión ofertado deben ser tales que aseguren la calidad de la transmisión según lo exigido en las presentes bases.

Para el correcto desempeño y cumplimiento de los objetivos planteados, **el contratista deberá proveer equipos de transmisión y recepción integrables con las instalaciones de la central de monitoreo.** Esto, para el correcto funcionamiento del sistema de transmisión de imágenes, almacenamiento y visualización de las mismas en la sala de monitoreo. El oferente deberá proveer dicho equipamiento realizando las adecuaciones que sean necesarias para la instalación de esto en la central de monitoreo garantizando el correcto funcionamiento del sistema. Todo lo anterior, será a cargo del oferente sin costo alguno para la SPD.

La sala de monitoreo contará con servidores de recepción de video que estarán disponibles en caso que la solución ofertada sea compatible con los mismos, no obstante, su uso no es obligatorio y el oferente puede ofertar un sistema completo e integral de emisión y recepción de imágenes, manteniendo como mínimo el cumplimiento del estándar indicado en las Bases.

#### **Características del servidor de recepción de video existente:**

El siguiente servidor estará disponible para la correcta recepción de las imágenes de cada RPA a la central de monitoreo, para conocimiento de los oferentes, se entregan sus especificaciones técnicas:

#### **Especificaciones técnicas (LU2000):**

- Software: pre-instalado con el software liveu lrt decoder
- Decodificador de video: h.264 / hevc
- Configuraciones: salidas sdi simultáneas simples / duales
- Salidas IP: rtmp para streaming a cdn o medios sociales, mpeg-ts, liveu multipunto y ndi
- Resoluciones: 1080p50 / 60/25/30/24, 1080i / 50/60, 720p50 / 60/25/30/24, pal, ntsc
- Hw interfaces 3g / hd / sd-sdi
- Interfaz de red 1000/100/10 rj-45
- Cantidad interfaz de red: 2
- Fuentes de energía: 110-240v 50 / 60hz
- Control: control total mediante la gestión de la nube a través de liveu central
- Previo: salidas previo a través de liveu central
- Dimensiones 1.7 "(43mm) alta, 17.2" (437mm) ancho, 14.5 "(369mm) profunda, 1u rackmount
- Peso 16.5 lbs / 7.48 kg.

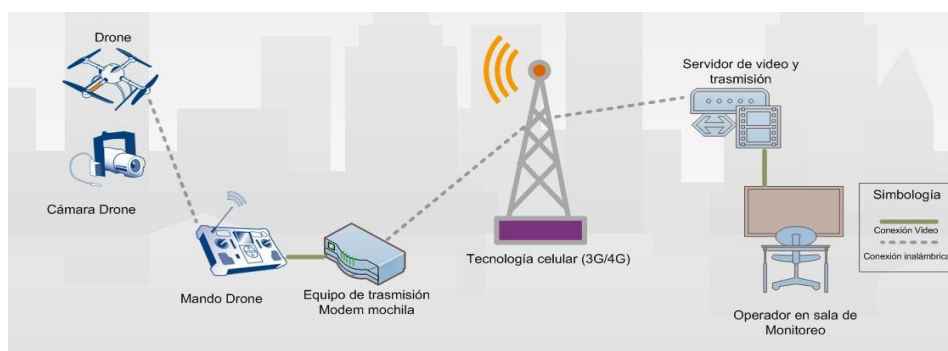


Imagen referencial del diseño de transmisión de imágenes

\* El servidor de recepción de video existente deberá tener las mismas características o bien tener condiciones equivalentes o superiores a lo requerido.

(\*) En el sistema de transmisión de imágenes requerido no es exigible el uso de este dispositivo. En caso que la solución ofertada no incluya el uso de este dispositivo, la solución propuesta deberá ofrecer prestaciones iguales o superiores.

#### **2.4. EXIGENCIAS Y REQUERIMIENTOS DE LOS PILOTOS.**

a. Cada RPA ofertado deberá contar con un piloto acreditado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, lo cual deberá permanecer vigente durante todo el contrato. El piloto deberá únicamente enfocarse en la operatividad y vuelo del RPA. Sin perjuicio de lo anterior, debe estar capacitado tanto para operar el RPA como para efectuar la filmación, para el único y solo efecto de orientar al Copiloto de la Brigada en la manipulación de la cámara.

b. En los ciclos de vuelo, el piloto del RPA será acompañado por al menos un copiloto, al cual deberá transportar, quién lo apoyará en la manipulación de la cámara y estará a cargo de la observación y vigilancia en terreno y de validar la bitácora de las horas de vuelo efectivamente realizadas. Deberá estar autorizado para operar RPA en operaciones de interés público en áreas pobladas.

c. Debe contar con un seguro de vida y/o accidentes durante todo el período del contrato. La entrega de las pólizas respectivas serán requisito para poder suscribir el "*Acta de inicio del arriendo*". Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá tomar los resguardos, durante toda la vigencia del contrato, para cumplir con esta exigencia en caso de cambio de uno o más pilotos.

d. Tener licencia de conducir, como mínimo clase B.

e. Cada piloto debe contar con un equipo celular de manera que pueda ser contactado durante los vuelos.

f. Cada piloto deberá contar con elementos de protección personal para cumplir con las normativas de seguridad vigentes. En este sentido, se deben considerar el uso de chalecos antibalas y cascos balísticos para la concurrencia a la captura de imágenes en apoyo a operativos policiales. Los costos de estos elementos deberán considerarlos dentro de su oferta económica.

g. El oferente deberá contemplar la disponibilidad de un 01 RPA de reemplazo inmediato y un operador de reemplazo, con iguales o superiores características a las ofertadas como RPA y como operador titular, lo que permitirá la continuidad operacional en caso de que así sea requerido. En caso de ser requerido para la continuidad de la operación, el RPA de reemplazo inmediato deberá estar disponible en un plazo máximo de 06 horas, deberá cumplir con la normativa vigente de la DGAC y deberá encontrarse asegurado en los mismos términos que los DRONs ofertados. Todo lo anterior deberá contemplarlo en su oferta.

#### **2.5. TRANSPORTE DE DRONES.**

El contratista deberá considerar dentro de su oferta todos los costos asociados al transporte, incluyendo vehículo, combustible, permisos, mantenciones periódicas, estacionamientos y cualquier otro gasto que pudiera generarse durante la ejecución de los trabajos. Asimismo, el vehículo deberá contar con todos los implementos de seguridad exigidos por la normativa vigente, además de permisos, seguros y revisión técnica al día. Adicionalmente, deberá disponer de un dispositivo GPS operativo, el cual permitirá reforzar las condiciones de seguridad y efectuar el seguimiento de la ubicación física durante la jornada laboral.

#### **2.6. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS EQUIPOS DE COMUNICACIONES:**

Para el arriendo de las horas de vuelo licitadas se requieren los siguientes equipos de comunicaciones:

- Un (1) Equipo Transceptor Base de comunicaciones instalado en la Central de Monitoreo con sus respectivos accesorios.

- Dos (2) Equipos Transceptores Portátiles con sus respectivos accesorios. Los cuáles serán distribuidos en terreno, asignando uno a cada RPAS. Uno de los equipos estará destinado a la aeronave fija y el segundo deberá mantenerse disponible para ser utilizado en caso de que las necesidades operacionales del servicio así lo requieran.

Los equipos de comunicación ofertados deben contar con las características mínimas que se indican continuación:

- Cobertura en la totalidad de las comunas pertenecientes a la Región Metropolitana o al área mínima al Norte hasta las comunas de Lampa, Colina y Chicureo, al Sur hasta la comuna de Paine, Alhué y Túnel Angostura, al Oriente todas las zonas urbanas, La Parva y Farellones al Poniente Ruta 78 hasta las comunas Peñaflor y Talagante y Ruta 68 hasta Túnel Lo Prado.
- Llamada de Trunking, para comunicaciones grupal, privadas y emergencias.
- Comunicaciones discretas y confiables con opción de audio inalámbrico bluetooth
- Eliminación de posibilidad de sobrecarga de baterías.
- Ajuste automático de volumen de acuerdo al nivel de ruido ambiente.
- Certificación IP57 sobre inmersión de agua y contra polvo.
- Encriptación AES 256 sobre privacidad en las comunicaciones.

### 3. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN:

Para estos efectos, se entenderá como *"Implementación"* la habilitación la aeronave requerida, incluidas cámaras, mandos, baterías etc.; equipos de comunicación, documentos de inscripción en DGAC de RPAS, seguros, nómina de pilotos y sus respectivas credenciales.

Los proveedores en su oferta, deberán indicar el número de días corridos que compromete para la implementación, plazo que **no podrá ser inferior a 3 ni superior a los 5 días corridos contados desde el "Acta de Inicio de Implementación"**, que deberán suscribir las contrapartes técnicas y que dará cuenta de su comienzo.

Sólo una vez concluida la implementación -y cumplidas las demás condiciones previstas en estas bases- se podrá suscribir el *"Acta de Inicio del Arriendo"*.

### 4. INFORMES.

#### a) Bitácoras:

El contratista deberá llevar registro diario de todas las actividades realizadas en terreno. Este registro deberá llevarse en papel; podrá ser utilizada una aplicación o medio electrónico, previa autorización de la Contraparte Técnica.

Al término de cada ciclo de vuelo, esta Bitácora o registro deberá ser firmada y/o validada por el copiloto. Posteriormente se acordará con la Contraparte Técnica de la Delegación Presidencial la forma de validación de cada una de ellas por parte del Supervisor del turno respectivo.

#### b) Semanales:

El proveedor deberá presentar a la Contraparte Técnica designada por la Delegación Presidencial, un informe semanal que contenga las bitácoras de vuelo diario de cada RPA según su operación. Dicho documento, además, deberá informar acerca de todas las actividades realizadas durante la semana anterior a la que informa y, asimismo, deberá indicar todas las novedades y observaciones que estime el proveedor.

Este informe semanal deberá ser entregado durante la jornada del primer día de la semana con la información de la semana anterior.

El Informe deberá ser enviado por medio electrónico y deberá acompañar los documentos y archivos necesarios (pdf, Word, Excel) para una adecuada revisión y comparación con la información que lleve la Delegación Presidencial.

El formato será definido por la contraparte técnica que designe la Entidad Licitante, mediante los acuerdos operativos correspondientes.

El incumplimiento en la entrega de los informes indicados, sin causa debidamente justificada, facultará a esta Delegación Presidencial Región para aplicar las multas que correspondan.

**c) Mensuales:**

Durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes al que informa, el proveedor adjudicado deberá enviar a la Contraparte Técnica designada por la Delegación Presidencial, un informe mensual que contenga toda la información de los informes semanales antes descritos, además de cuadros resúmenes con las horas de vuelo diarias por cada RPA, así como las horas no realizadas y que hubieran sido autorizadas por la contraparte técnica.

En el mismo informe se deberá incluir el detalle de las mantenciones, preventivas o correctivas que se hayan realizado.

El Informe deberá ser enviado por medio electrónico y deberá acompañar los documentos y archivos necesarios (PDF, Word, Excel) para una adecuada revisión y comparación con la información que lleve la Delegación Presidencial.

El formato será definido por la contraparte técnica que designe el adjudicatario, mediante los acuerdos operativos correspondientes.

La entrega de estos informes es requisito para el pago al proveedor del pago mensual correspondiente.

**5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS:**

**El proveedor que resulte adjudicado deberá presentar un seguro de responsabilidad por daños a terceros por cada aeronave, de acuerdo con la normativa de DGAC, con una cobertura mínima de 1500 UF, el que deberá cubrir toda la vigencia del contrato que se celebre.**

En el Anexo técnico N°AT6 “Consideraciones del Seguro de Responsabilidad Civil para RPA” se indican cláusulas tipo para el seguro de responsabilidad por daños a terceros por uso de RPAS.

La entrega conforme de la Póliza del Seguro antes mencionada, **será requisito esencial para la suscripción del “Acta de Inicio del Servicio de Arriendo”.**

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA1  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**

**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>I. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</b>	
<b>NOMBRE DEL OFERENTE O RAZÓN SOCIAL</b>	
<b>R.U.T DEL OFERENTE</b>	
<b>DOMICILIO (EN CHILE)</b>	

II. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
R.U.T	
DOMICILIO (EN CHILE)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
III. IDENTIFICACIÓN PERSONA DE CONTACTO	
NOMBRE	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA1.1  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE – UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

I. CONFORMACIÓN UTP			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T	NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO

II. IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP	

NOMBRE	RUT	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	DOMICILIO	DOCUMENTO QUE FORMALIZA LA UTP

III. IDENTIFICACIÓN PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

El firmante a través de este anexo, declara lo siguiente:

- Ser parte de la Unión Temporal de Proveedores, que tiene por objeto presentar una propuesta formal al proceso de licitación denominado "SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA", bajo la modalidad establecida en el artículo 180 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Asimismo, declara que, conjuntamente con todos los integrantes de esta UTP, será solidariamente responsable de la presentación de la oferta, así como las obligaciones contraídas en virtud de la aceptación del contrato en caso de ser adjudicado en esta licitación.
- Finalmente, declara que la vigencia de la UTP no será inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo los incrementos de plazos y prórrogas que procedan en caso de que las hubiere.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) Este anexo deberá ser firmado por el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA2**  
**“ACEPTA LAS BASES”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre del Oferente o Razón Social</b>	
<b>RUT</b>	
<b>Dirección Comercial</b>	

EL OFERENTE QUE SUSCRIBE DECLARA, BAJO JURAMENTO, LO SIGUIENTE:

- (1) Conocer, aceptar e incluir dentro de la oferta las condiciones establecidas en las bases administrativas de la propuesta, aclaraciones y/o respuestas a consultas, especificaciones técnicas y planos.
- (2) Haber estudiado todos los antecedentes de la propuesta, haber verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes para la correcta ejecución del arriendo de horas de vuelo.
- (3) Haber considerado en el precio de la oferta, todos los gastos necesarios para la ejecución del arriendo, de acuerdo con las bases administrativas de la propuesta y todos los documentos incluidos en la oferta.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural o jurídica que la componen; y en este último caso, debe firmar su representante legal

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA3  
"DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS FINALES"**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
"SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA"**

<b>SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES, GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, DIRECTORES Y BENEFICIARIOS FINALES</b>	
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>INDICAR CATEGORIA (SOCIO, ACCIONISTA U OTRO)</b>

<b>NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES, GERENTES, ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, DIRECTORES Y BENEFICIARIOS FINALES.</b>	<b>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN IGUAL AL 10% O SUPERIOR</b>

**Notas:**

(1) Se entenderá como "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que representen el 10% o más en los derechos de cualquier clase de sociedad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, ejerzan el control efectivo en la toma de decisiones.

(2) Se entenderá como "beneficiarios finales" de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 21.634.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural o jurídica que la componen; y en este último caso, debe firmar su representante legal

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA4**  
**“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda>, con domicilio en < Domicilio, Comuna, Ciudad>, en representación de <Razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del servicio de los “SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”, declaro bajo juramento que:

(Marque en la línea correspondiente, el párrafo que corresponde a su situación)

- \_\_\_\_\_ Mi representada no forma parte de un mismo grupo empresarial y no está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.
- \_\_\_\_\_ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial o está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.
- \_\_\_\_\_ Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial o está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando alguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto del mismo producto o servicio, declarando que la oferta que presenta mi representada fue preparada con total independencia del miembro del grupo empresarial o de la persona relacionada.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural o jurídica que la componen; y en este último caso, debe firmar su representante legal

(\*) Se debe marcar en la línea correspondiente, el párrafo que corresponde a su situación.

**ANEXO ADMINISTRATIVO N°AA5**  
**“DECLARACIÓN JURADA – PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda>, con domicilio en < Domicilio, Comuna, Ciudad>, en representación de <Razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”, declaro bajo juramento que:

Yo, o mi representada   (SÍ/NO)   cuenta con un programa de integridad y ética empresarial que es conocido por su personal, entendiendo como programa de integridad aquél orientado en un proceder íntegro de todos aquellos integrantes de la empresa, que participen en una o varias etapas de los procedimientos concursales, y en la posterior ejecución del contrato.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural o jurídica que la componen; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO TÉCNICO N°AT1**  
**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

**CONTENIDO:**

- 1.- Cantidad de equipamiento ofertado (No puede ser inferior al mínimo solicitado en las bases técnicas).
- 2.- Especificaciones técnicas del software de administración a ofertar.
- 3.- Especificaciones técnicas de los RPA a ofertar.
- 4.- Especificaciones técnicas de las cámaras a ofertar (diurnas y térmicas).
- 5.- Especificaciones técnicas de los equipos de grabación y transmisión a ofertar.
- 6.- Especificaciones técnicas del equipo radar a ofertar.
- 7.- Especificaciones y características de equipos de comunicaciones.

La no presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos, será motivo suficiente para desestimar la oferta.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**Notas:**

- (1) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO TÉCNICO N°AT2**  
**“PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

<b>Plazo de implementación [días corridos]</b>

**NOTA:** El plazo de implementación no podrá ser inferior a **3 días ni superior a 5 días corridos**, desde la fecha del **“Acta de Inicio del Implementación”**. Las ofertas que no cumplan con estos rangos no serán objeto de evaluación.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal

**ANEXO TÉCNICO N°AT3**  
**“EXPERIENCIA COMPROBABLE DEL OFERENTE EN EL RUBRO”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

<b>Experiencia comprobable en el rubro (servicios de inspección o televigilancia con RPAS o DRON tanto en el sector público como privado.</b> <b>[Horas de vuelo totales]</b>

<b>Nº Correlativo</b>	<b>Nombre empresa o entidad requirente</b>	<b>Contacto en empresa o en servicio público, con teléfono y/o correo electrónico de contacto</b>	<b>Fecha de implementación del servicio</b>	<b>Monto</b>

**Notas:**

- (1) La experiencia se podrá acreditar mediante un documento denominado “Certificado de experiencia del oferente” según formato indicado en el Anexo AT3.1, u otro formato en el que se acredite la prestación del servicio en conformidad.
- (2) Este listado debe corresponder a la misma cantidad de certificados de experiencia que se adjunten como medio de verificación.
- (3) La Comisión Evaluadora se reserva la facultad de verificarlo los antecedentes presentados como respaldos.
- (4) Se debe completar el anexo N° AT3.1 u otro formato, por cada servicio prestado o en ejecución que tenga por objeto acreditar la experiencia del oferente.
- (5) Los proyectos/servicios que no tengan su certificado de experiencia se tendrán por no presentados/acreditados para efectos de la evaluación.

<Ciudad>, <fecha>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\* ) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO TÉCNICO NºAT3.1**  
**“CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26**  
**“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

<b>ANTECEDENTES</b>	
Requirente público o privado	
Datos de contacto perteneciente al requirente (nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico)	
Nombre del servicio prestado	
Descripción del proyecto/servicio prestado	
Horas efectivas de vuelo con RPA	
Fecha de implementación del proyecto y/o servicio (Mes y Año)	
Señalar si el servicio se encuentra finalizado o en ejecución	
Señalar si el servicio se ha prestado en conformidad	

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) Los certificados de recepción conforme **deben acreditar que los servicios se han prestado en conformidad.**

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

(\*) Estos además deben encontrarse firmados por algún representante del Requirente público o privado, según corresponda.

**ANEXO TÉCNICO N°AT4.:  
“MÍNIMO DE HORA/S DE VUELO DE RPA POR OPERATIVO”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Mínimo de hora/s de vuelo de RPA por operativo</b>

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**Notas:**

(1) Se entiende por operativo, el período de vuelo programado para una actividad desde que inicia el vuelo hasta que lo termina.

(2) Se debe considerar un tiempo entre 01:00 horas a 02:00 horas., en el caso de ofrecer un mínimo superior a 03:00 horas, la oferta no será evaluada, debiendo ser declaradas inadmisibles.

(3) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO TÉCNICO N°AT5.:  
“AUTONOMÍA EN HORAS DE VUELO POR RPA POR OPERATIVO”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Autonomía en horas de vuelo por RPA por operativo</b>

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**Notas:**

(1) Se entiende por operativo, el período de vuelo programado para una actividad desde que inicia el vuelo hasta que termina el vuelo.

(2) Se debe considerar un tiempo igual o mayor a 03.00 hrs., en el caso de ser inferior la oferta no será evaluada, debiendo ser declaradas inadmisibles.

(3) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO TÉCNICO N°AT6.:  
“CONSIDERACIONES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA RPA”**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	

**Generalidad:**

El seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por uso de DRONES (“Seguro para DRONES”) deberá otorgar protección ante reclamos por daños a terceros por los cuales sea civilmente responsable de pagar, producto de la operación de DRONES debidamente inscritos con pilotos con respectiva licencia. Debe incluir los costos de las reclamaciones judiciales.

El Seguro para DRONES es obligatorio para las empresas que lo utilizan con fines comerciales, medida impuesta por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Debe cubrir la Responsabilidad Civil extracontractual por las indemnizaciones que el asegurado sea obligado a pagar por sentencia judicial ejecutoriada o transacción aceptada por el asegurador, cuando sea civilmente responsable por daños materiales y/o lesiones corporales y/o muerte causados a terceros, incluyendo los gastos de defensa judicial producto de sus actuaciones relacionadas con la actividad asegurada.

**Actividad asegurada:**

Daños materiales y/o corporales que el asegurado puede ocasionar a terceros derivados del arriendo de horas de vuelo según lo indicado en oferta de \_\_\_\_\_ presentada en Licitación Pública ID\_\_\_\_\_.

**Información de suscripción del DRON:**

Marca:

Modelo:

Año:

N° de Serie:

N° de Registro (DGAC):

Clasificación según su peso:

Uso del aparato:

Lugares de utilización:

Jornada de operación:

**Coberturas:**

Rigen condiciones generales de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, aprobada bajo código POL 120130179, incluyendo:

- CAD 120130385 RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL.

La presente póliza se extiende a indemnizar al asegurado por los pagos que sea obligado a efectuar por pérdidas de lucro cesante de terceros y por daño moral, como consecuencia de un daño corporal o material amparado por este seguro en el cual el asegurado resulte civilmente responsable y por sentencia ejecutoriada.

**Vigencia del seguro:**

A lo menos 6 meses a contar de la fecha de suscripción del “Acta de inicio del arriendo”.

**Limite asegurado:**

Mínimo de UF 1.500.- Límite único y combinado por evento y agregado para la vigencia de la póliza.

**Ámbito territorial y jurisdicción:**

El seguro sólo se debe extender a siniestros ocurridos dentro del territorio de la República de Chile y reclamados con arreglo a las leyes chilenas ante los tribunales chilenos.

**Defensa judicial:**

La póliza se debe extender a cubrir los gastos de defensa judicial del asegurado por reclamaciones civiles y penales hasta un sub-límite de UF 500.- por evento y en el agregado póliza, siempre y cuando ésta sea asumida por abogados nombrados por la compañía o por el asegurado con el consentimiento y aprobación de la compañía.

**Condiciones particulares y exclusiones:**

- El operador del equipo, debe corresponder a una persona mayor de 18 años, debidamente acreditado por la DGAC, para la operación del equipo, objeto del seguro. El incumplimiento de lo anterior, libera a la compañía de toda responsabilidad en caso de siniestro.
- El operador deberá dar cumplimiento en todo momento durante despegue, vuelo y aterrizaje a toda la normativa vigente para este tipo de operaciones aéreas (DAN 91 – DAN 151 y otras reglamentaciones dispuestas por la autoridad competente).
- Para efectos de determinar el peso del equipo individualizado en el seguro, se deberán considerar los accesorios con que el equipo pueda volar según especificaciones técnicas del fabricante.
- Todo equipo asegurado, deberá contar con los permisos previos otorgados por la DGAC para efectuar respectivo vuelo.
- Solo se otorga cobertura a equipos con altura máxima de operación de hasta 800 mts.
- Se otorga cobertura sólo para equipos operados de manera remota, y cuya operación sea siempre con visualización a la vista por parte del operador (piloto).
- Se excluyen equipos “hechizos” y/o prototipos, así como equipos con antigüedad superior a 5 años.
- Se excluye expresamente cualquier tipo de Responsabilidad Civil por reclamaciones tales como daños y/o violación de la privacidad u honra de las personas, perjuicios financieros puros, y similares.
- Se excluye cualquier tipo de Responsabilidad Civil, cuyo origen esté asociado a competencias de cualquier tipo con uno o más equipos, tales como competencias deportivas, recreativas o de otra índole.

**ANEXO N°AE1:  
"OFERTA ECONÓMICA"**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
"SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA  
LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA"**

**1. Identificación oferente**

<b>Nombre o razón social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Email</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

**2. Oferta Económica por Horas de Vuelo en Horario Regular:**

<b>Valor hora de vuelo en Horario Regular neto (A)</b>	<b>Impuesto (B)</b>	<b>Valor hora de vuelo en Horario Regular bruto (A+B)</b>
\$	\$	\$

**3. Oferta Económica por Horas de Vuelo en Horario de Emergencia:**

<b>Valor hora de vuelo en Horario de Emergencia neto (A)</b>	<b>Impuesto (B)</b>	<b>Valor hora de vuelo en Horario de Emergencia bruto (A+B)</b>
\$	\$	\$

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

**Notas:**

(1) En el caso de corresponder a una UTP, el anexo deberá ser suscrito por el apoderado de la esta, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal.

**ANEXO N°AA6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA CONTRATAR**

**LICITACIÓN PÚBLICA ID 877-1-LE26  
“SERVICIO DE HORAS DE VUELO DE AERONAVE REMOTAMENTE PILOTADA (DRON) PARA LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL METROPOLITANA”**

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

Mi representada \_\_\_\_\_ **(SI/NO)** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

(\*) Esta declaración será solicitada al proveedor que resulte adjudicado.

(\*) En el caso de corresponder a una UTP, esta declaración deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma.

**2° PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sistema electrónico de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



**GERMAN CODINA POWERS  
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**MINISTRO DE FE**

**FAM/SEB/SPG/NLR/VGM**

**Distribución:**

1. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Gestión y Coordinación Territorial.
2. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas.
3. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios.
4. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico.
5. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico/Unidad Jurídico Administrativo.
6. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS.